

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

-----En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 14:15 horas del martes 30 de septiembre del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Vigésima Quinta Ordinaria.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos, siendo las dos de la tarde con 15 minutos (14:15 horas) del día martes 30 de septiembre del 2025, se inicia esta Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Vigésima Quinta Ordinaria, por lo cual, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal, tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todas y todos. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor. Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Christopher Ciro Licona Ramírez (presentó justificante); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); **Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto**, más la de su servidora, con voz informativa, **por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.**

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Vigésima Quinta Ordinaria y, se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.-----

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Cabildo de fechas 9 y 12 de septiembre del 2025, respectivamente; 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación, de 12 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a lo siguiente: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de mayo del 2025; b. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de mayo del 2025; c. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), del mes de mayo del 2025; d. Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de junio del 2025; e. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de junio de 2025; f. Informes correspondientes al Avance de Gestión Financiera de abril a junio de 2025; g. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun) del mes de junio de 2025; h. Ratificación de los acuerdos de Cabildo 770/2024 y 771/2024, referentes a la baja física y administrativa de Unidades del Parque Vehicular propiedad municipal; i. Ratificación del acuerdo de Cabildo 871 del 2024 [Debe decir 871/2024], referente a la baja física y administrativa de Unidades del Parque Vehicular propiedad municipal; j. Ratificación del acuerdo de Cabildo 605 2023 [Debe decir 605/2023], referente a la baja física y administrativa de una Unidad del Parque Vehicular propiedad municipal; k. Baja física y administrativa del paquete 1-2025 de bienes inmuebles [Debe bienes muebles] que forman parte del parque vehicular propiedad municipal; y l. Opinión para tramitar diligencias en favor de Maricela Montoya Rodríguez, respecto a un bien inmueble ubicado en [REDACTED], Guadalupe Zacatecas; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 10 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales uno corresponde a comercio formal y nueve a comercio informal, respecto a, de comercio formal: a) Blanca Estela Rodríguez Muñoz solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [REDACTED], Guadalupe, Zacatecas; referentes al comercio informal: a) Armando Menchaca Ahumada solicita permiso para instalación de puesto semifijo en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse en calle Guadalupe a la altura del número 98-A, colonia Las Margaritas, Guadalupe, Zacatecas; b. Gisela Rocha Amaro solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, tortas, quesadillas y tacos, a ubicarse en avenida México, a la altura del número 3-B, fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas; c. José Francisco González Bernal solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse Tránsito Pesado, a la altura del número 113,

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

colonia Limantour, Guadalupe, Zacatecas; d. Fátima Pamela Moreno Venegas solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, para giro de venta de alimentos, gorditas, a ubicarse en carretera a la Ciudad Cuauhtémoc sin número, a un costado de Gasolinera Mobil, Guadalupe, Zacatecas; e. Jesús Ricardo Villavicencio Zenil solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, pollos asados, a ubicarse en avenida La Condesa, a la altura del número 229, fraccionamiento La Condesa, Guadalupe, Zacatecas; f. Bertha Pacheco Briones solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, hamburguesas y hotdogs, a ubicarse en avenida Las Torres, a la altura del número 2, fraccionamiento La Bufa I, Guadalupe, Zacatecas; g. Jacinto Casarez Caldera solicita permiso para instalación de puesto semifijo para giro de venta de alimentos, lotes, a ubicarse, “elotes”, a ubicarse en avenida Villas de Guadalupe sin número, fraccionamiento Villas de Guadalupe, en Guadalupe, Zacatecas; h. Nubia Kristal Vázquez Rueda solicita permiso para instalación de puesto semifijo, carrito, para giro de venta de alimentos, helados, a ubicarse en avenida Pedro Coronel a la altura del número 124, Guadalupe, Zacatecas; e i. José Luis Rodríguez de la Torre solicita permiso para instalación de puesto semifijo, triciclo, para giro de venta de alimentos, nieve de garrafa, a ubicarse en avenida Colegio Militar, a la altura del número 115, Centro, Guadalupe, Zacatecas; 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un cero, de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de junio del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025; 7. Asuntos generales; y 8. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Cabildo de fecha 9 y 12 de septiembre del 2025, respectivamente, las cuales, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvieron a su disposición de manera digital, por lo que se solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno, cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica,

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

levantando la mano, con relación a la dispensa de la lectura y aprobación de las actas mencionadas, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 12 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



a)

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 01-16/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1229, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 7



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 01-16/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1715/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 7

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 01-16/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 7



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

- V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;*

...

- VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*

...

- XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*

...

- XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 01-16/CHYV/2025

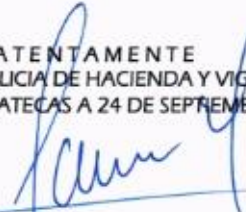
del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025.


ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 7



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE
MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 02-16/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de mayo del 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 1229, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de mayo de 2025, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 6

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 02-16/CHYV/2025

revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de mayo del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sexta Sesión, a través de los oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1715/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 6



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 02-16/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 6



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 02-16/CHYV/2025

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que: *"La Tesorería informará*

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 6

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 02-16/CHYV/2025

*mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.*

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 6

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 02-16/CHYV/2025

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FÉLPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL
MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Sindica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de mayo del 2025, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 03-16/CHYV/2025

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 1229, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sexta Sesión, mediante los oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 1715/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 8

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 03-16/CHYV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley.

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 8



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

l) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento,

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 03-16/CHYV/2025

dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 8





Ayuntamiento de
Guadalupe

2024 | 2027



Acta nro. 31
30/09/2025

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 03-16/CHYV/2025

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 8 de 8





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1317, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 04-16/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1715/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 7



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 04-16/CHYV/2025

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 7





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

- V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;*

...

- VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*

...

- XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*

...

- XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 04-16/CHYV/2025

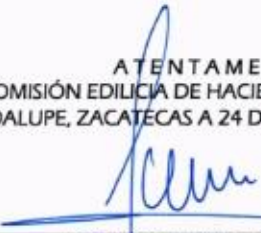
del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025.


ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 7



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta nro. 31
30/09/2025

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 04-16/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 7





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 05-16/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES


ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de junio del 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 1317, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de junio de 2025, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL
MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 05-16/CHYV/2025

revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sexta Sesión, a través de los oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/ 2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1715/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN


PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Fig. 2 de 6



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 05-16/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 6



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 05-16/CHYV/2025

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que: *"La Tesorería informará*

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 05-16/CHYV/2025

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que per se, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 6





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 06-16/CHYV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos y aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 1317, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene los Informes correspondientes al Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre que comprende los meses de abril a junio del ejercicio fiscal 2025, con la

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 7



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 06-16/CHYV/2025

finalidad de que la información que se deriva de los mismos sea analizada y aprobada en sesión por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevo a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edificia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite, con puntual estudio y dictaminación de los Informes de Avances de Gestión Financiera del Segundo Trimestre que comprende los meses de abril a marzo del ejercicio fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sexta Sesión, mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/ 2025 al 1714/SM/CT/UCHV/ 2025. Así mismo, se convocó al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1715/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y dentro de los términos del presente dictamen, establece entre otras facultades:

...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL – JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 7

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 06-16/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...
Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo en lo concebido en la fracción XXIII del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, el Informe de Avance de Gestión Financiera, es aquel que como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden los Entes Públicos de manera consolidada, sobre los avances físicos y financieros de los planes y programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos planes y programas.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en cuanto a términos de facultades se refiere, establece en materia de hacienda pública municipal, lo siguiente:

"Artículo 60.- Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...
III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...
e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 7

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 06-16/CHYV/2025

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

g) *Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;*

QUINTO.- En lo relativo a las obligaciones conferidas al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, señala:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL – JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 7

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 06-16/CHYV/2025

SEXTO.- De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas es obligación de los entes de gobierno municipales, entre otras las siguientes:

"Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre."

SÉPTIMO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

OCTAVO.- Que fue analizado el Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre que comprende los meses de abril a junio del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL – JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 7





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, por lo que en acato a los procedimientos legalmente establecidos, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre (Abril a Junio) del Ejercicio Fiscal 2025.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
LIC. NIDIA KARÓ REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.




**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

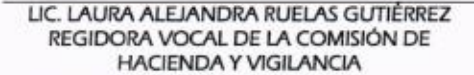



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027





Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 06-16/CHYV/2025


LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA






DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL – JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.


Pág. 7 de 7



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 07-16/CHYV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de junio del 2025, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 8

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 07-16/CHV/2025

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 1317, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sexta Sesión, mediante los oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 1715/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 8





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 07-16/CHVV/2025

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL [FORTAMUN], DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 8



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 07-16/CHYV/2025

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL [FORTAMUN], DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 8





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento,

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 07-16/CHYV/2025

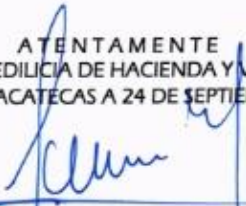
dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025.


ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

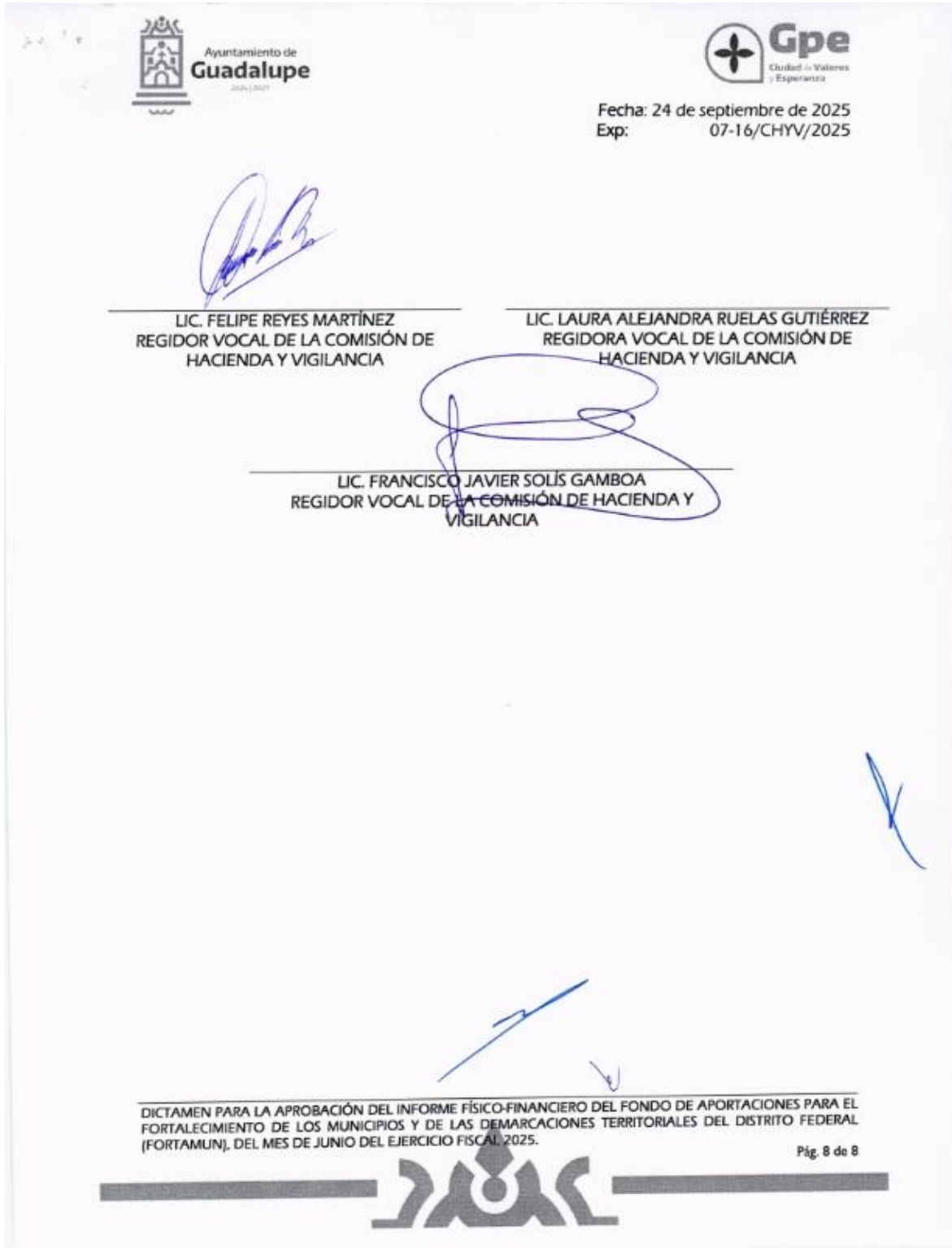



LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 8


**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

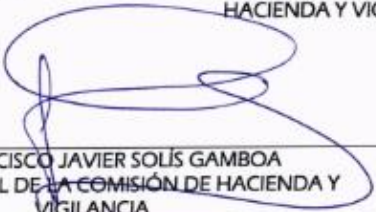


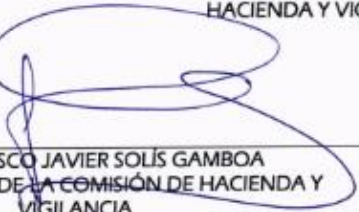
 Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027


 **Gpe**
Ciudad de Valores
y Esperanza



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 07-16/CHYV/2025


LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA



DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 8 de 8



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 08-16/CHyV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La unidad vehicular de número económico G110, es un automóvil de la marca Nissan, tipo sedán, línea TIDA, modelo 2012, color blanco con número de serie 3N1BC1AD3CK250064, propiedad que se tiene acreditada a través de contrato de donación SAD/DJ/SJC/DRPN/DON/08-2021, instrumento por medio del que Gobierno del Estado otorga en calidad de donación en favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas el vehículo descrito.

SEGUNDO.- Por medio de oficio 109, signado por parte del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se dio a conocer diagnóstico realizado con respecto del vehículo descrito en el punto que antecede, el cual informa que la el vehículo es candidato para baja definitiva derivado de las diversas averías con las que cuenta y el alto costo para solventarlas, entre estas se mencionan las siguientes: Daños en el motor, requiere de rotor del lado del piloto, balatas delanteras, problemas severos en la transmisión, requiere de Horquilla superior e inferior en rueda lado piloto.

TERCERO.- En fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, se levantó Acta de Hechos, en la que intervinieron personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, y el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 1 de 9





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 08-16/CHyV/2025

Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal. En dicha acta se hizo constar que el personal, en las instalaciones que ocupan las oficinas de Protección Civil Municipal, esto en vialidad arroyo de la plata, parque industrial, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó inspección visual a la unidad vehicular con el número económico G110, constatando los resultados derivados del diagnóstico a que hace referencia el oficio descrito en el punto que antecede.

CUARTO.- De acuerdo a avalúo realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que la unidad vehicular identificada con el número oficial G110 tiene un valor de \$6,693.00 [SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.].

QUINTO.- En fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en el seno de la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria, por mayoría absoluta, se aprobó el Acuerdo de Cabildo 1170/2024, por medio del que se autorizó la baja administrativa y contable de una unidad vehicular identificada bajo el número económico G110, que se describe como un automóvil de la marca NISSAN, tipo sedán, línea TIIDA, modelo 2012, color blanco número de serie 3N1BC1AD3CK250064.

SEXTO.- La propiedad del vehículo con número económico 262, se acredita a través de contrato ATDN/GAS/0315, de fecha 25 de julio de 2015, suscrito entre la Comisión Federal de Electricidad, representada por el titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización, y por otra parte el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por el Presidente Municipal, en donde se formalizó la donación de diversos bienes muebles en favor del municipio de Guadalupe, entre éstos, y de acuerdo al objeto del presente dictamen, un vehículo sedán Contour, marca Ford, modelo 1999, con número de serie 3FABP65L6XM100577. Lo anterior en atención al Acuerdo 66/14, tomado en sesión ordinaria 04/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, por el Comité de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, en la cual se consideró procedente, efectuar la donación de diversos bienes muebles en favor del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SÉPTIMO.- Mediante el oficio 108, emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se informó a la Sindicatura Municipal que derivado a una revisión efectuada a la unidad vehicular con número económico 262, se determinó viable la baja de dicha unidad en virtud a que presenta diversas averías tales como: múltiples daños en la suspensión, requiere de horquillas inferiores y superiores, reemplazo de amortiguadores, requiere de reparación total, por daño y problemas severos en la transmisión.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



OCTAVO.- En fecha 01 de diciembre de 2023, en las instalaciones de taller mecánico, mismo que se encuentra ubicado en la calle Segunda de Buenavista número 116, colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas, se constituyó el personal del Departamento de Fiscalización y de la Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Organismo Interno de Control así como personal de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependiente de la Sindicatura Municipal, con la finalidad de realizar inspección ocular a un vehículo automotor con número económico 262, unidad que se encuentra sujeta a procedimiento de baja. En la diligencia practicada se llevó a cabo una inspección física en la que se corroboraron las averías con las que cuenta la unidad, siendo estas las siguientes: *"Las llantas, son viejas y se encuentran ponchadas, calavera izquierda quebrada, tapiz con desgaste por uso y por exposición al sol, parabrisas estrellado, carrocería con pequeños raspones y abolladuras, en cofre abollado, salpicadera frontal derecha abollada, parrilla rota y desprendida, faros quebrados y tostados, pintura en mal estado; el vehículo no cuenta con documentos, solo con contrato de donación de la CFE, solo un juego de llaves en posesión del mecánico."*

NOVENO.- De acuerdo a avalúo practicado por perito quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que la unidad vehicular de la marca Ford, Contour, modelo 1999, de clase sedán en color negro, con número de serie 3FABP65L6XM100577, tiene un valor comercial por la cantidad de \$ 5,902.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- En la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo de Cabildo identificado con el número 771/2024, por el cual se autoriza la baja administrativa y contable de la unidad vehicular identificada con el número económico 262.

RELATORÍA

PRIMERO.- Por medio de oficio identificado con el número 01142/2024, documento emitido por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración mediante el que se propone se someta a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, el punto consistente en la ratificación de los Acuerdos de Cabildo identificados con los números 770/2024 y 771/2024, referentes a la baja de dos unidades del parque vehicular que se identifican con los números económicos G110 y 262, con la finalidad de dar continuidad a los procedimientos referentes a la desincorporación de dichos bienes.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la citada Coordinación mediante oficio 1716/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo..."

TERCERO.- En correlación a lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

*...
k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."*

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".*

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

*...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



SÉPTIMO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro de la administración municipal para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, y de los planes y programas de desarrollo, requiere en gran medida del uso de diversos elementos. Con el paso del tiempo y el uso continuo, dichos instrumentos de trabajo empiezan a deteriorarse y presentan múltiples descomposturas las cuales a la larga requieren muchas veces de una inversión mayor para su restauración y conservación provocando consigo el detrimento de la economía municipal.

OCTAVO.- Después de haber analizado la información vertida en el cuerpo de este dictamen, se tiene pues que la procedencia para la ratificación de los acuerdos de Cabildo identificados bajo los números 770/2024 y 771/2024, se realizará en virtud a que las unidades vehiculares a las cuales hacen referencia, han llegado al fin de su vida útil.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el Acuerdo de Cabildo 770/2024, emanado en la Septuagésima Novena sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo siguiente:

"PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable de una unidad vehicular que se identifica con el número G 110, marca NISSAN, tipo sedán, línea TIIDA, modelo 2012, color blanco, número de serie 3N1BC1AD3CK250064.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de la unidad vehicular descrita en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo informar el destino del mismo.

TERCERO.- Se declara la desincorporación del vehículo que se identifica con el número oficial G 110, de los bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado a los diagnósticos por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se muestra la existencia de diversas averías mecánicas que afectan el funcionamiento de la unidad por lo que al no ser costeables para el municipio su reparación y conservación tomando en cuenta su costo beneficio. En virtud a lo anterior es de determinarse que la unidad ha llegado al fin vida útil, al no ser de utilidad en alguna de las actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad. "

SEGUNDO.- Se ratifica el Acuerdo de Cabildo 771/2024, emanado en la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo siguiente:

"PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable de una unidad vehicular que se identifica con el número 262, marca Ford, Contour, tipo sedán, modelo 1999, color negro, con número de serie 3FABP65L6XM100577.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de la unidad vehicular descrita en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo informar el destino de la misma.

TERCERO.- Se declara la desincorporación del vehículo que se identifica con el número oficial 262, de los bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado a los diagnósticos por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se muestra la existencia de diversas averías mecánicas que afectan el funcionamiento de la unidad por lo que al no ser costeables para el municipio su reparación y conservación tomando en cuenta su costo beneficio. En virtud a lo anterior es de determinarse que la unidad ha llegado al fin vida útil, al no ser de utilidad en alguna de las actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad. "

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular para que se realice inspección a las unidades descritas en los puntos que anteceden a efecto de que sean rescatadas las refacciones y accesorios que se encuentren en buen estado y que pudieran ser de utilidad para los vehículos que actualmente se encuentran en funcionamiento, debiendo de levantar acta y registro de las autopartes, las cuales deberá de mantener bajo resguardo hasta su instalación. Toda acción y procedimiento deberá ser documentada e informada a la Sindicatura Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que por su conducto, se realicen los procedimientos administrativos correspondientes referentes a la enajenación de las unidades vehiculares bajo el estado de chatarra, de manera individual o colectiva según sea el caso conforme al artículo 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

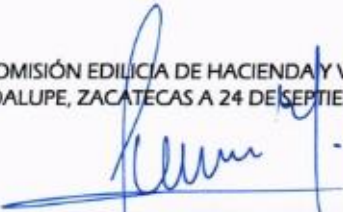



QUINTO.- Se declara la desincorporación de los vehículos descritos en el punto primero y segundo de este Acuerdo, lo anterior en virtud a que presentan múltiples fallas mecánicas, y estructurales de cuya reparación y/o conservación resultan incosteables, dejando de ser útiles para el desempeño de las actividades y tareas que se desarrollan dentro de este municipio, por lo que se determina que estos, han llegado al fin de su vida útil.


SEXTO.- Se autoriza que los métodos para la enajenación de los bienes muebles descritos, se realice mediante el procedimiento de venta directa, y o donación para fines educativos. El primero toda vez a que se considera el medio idóneo atendiendo a que existen mayores posibilidades de obtener un ingreso superior al que pudiera recibirse por otro tipo de procedimiento, además de ser el más práctico, económico y diligente

Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 63, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.






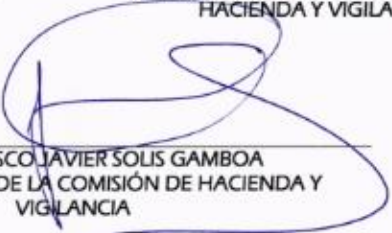
**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

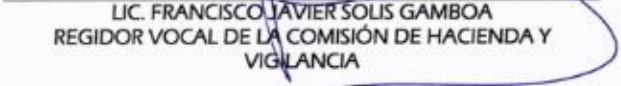
 Ayuntamiento de **Guadalupe** 2024 | 2027


 **Gpe**
Ciudad de Valores y Esperanza


Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 08-16/CHyV/2025


LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA





DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 770/2024 Y 771/2024 REFERENTES A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pig. 9 de 9




**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 09-16/CHyV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el oficio de número 00883/2024, documento emanado por parte del titular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó someter a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, propuesta consistente en la baja contable y administrativa de dos unidades que forman parte del parque vehicular del municipio, mismas que se identifican con los números económicos 6 y 202.

SEGUNDO.- De acuerdo a la información proporcionada por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, la unidad identificada con el número económico 6, es un vehículo tipo sedán de la marca Chevrolet, modelo Matiz, año 2012, color blanco olímpico, cinco puertas, de cuatro cilindros, número de serie KL1MD6407CC109413, su propiedad se encuentra amparada mediante factura UM 421, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil once (2011), emitida por CASA LOPEZ S.A. DE C.V.

TERCERO.- Por medio del oficio 035, signado por el titular de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, y derivado a un diagnóstico realizado a la Unidad descrita en el punto que antecede, se dio a conocer la existencia de daños en la estructura del monocoque, avería que dificulta de manera significativa su manejo, además de poner en riesgo el traslado del personal en la unidad, sin dejar de lado los costos para su reparación y conservación.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 1 de 13



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



CUARTO. - En fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la firma de Acta de Hechos, documento suscrito entre personal del Departamento de Fiscalización y Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependientes de la Sindicatura Municipal. En dicho documento fueron narrados los pormenores acerca de la inspección física practicada en fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en el sitio que ocupan las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, esto en avenida del Márquez número 2-A, de la Colonia La Condesa de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, lugar en donde se encuentra ubicado el vehículo identificado con el número económico 6. En la diligencia se corroboró el estado físico del bien mueble mediante inspección visual tanto del exterior como del interior de la unidad, en la que se desprende los siguiente: *"se llega a la conclusión de que el vehículo es candidato para dar de baja administrativa; siendo los hallazgos observables los siguientes: Cafre (sic) dañado, no tienen motor, no tiene transmisión, chapas no trae, le falta una llanta, 3 en mal estado, interior entero, puerta trasera izquierda dañada."*

QUINTO. - De acuerdo a avalúo comercial realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que el vehículo marca Chevrolet, tipo sedán, Matiz, modelo 2012, color exterior blanco olímpico, con número de serie KL1MD6A07CC109413, tenía un valor de mercado por la cantidad de \$3,572.85 [TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.].

SEXTO.- La unidad vehicular identificada con el número económico 202, fue adquirida mediante Contrato de Donación a Título Gratuito, signado en fecha veintidós de enero de dos mil diez, en el que el titular de la Delegación de la Comunidad de Tacoaleche, acordó otorgar en calidad de donación en favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, un vehículo automotor tipo Pick Up, de la marca Dodge, Dakota, año 1997, color, con número de serie 1B7GL23X6VS231152 de cuya propiedad se ampara bajo el título T2323607049, documento de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos.

SÉPTIMO.- Mediante oficio 1635/01/2023, signado por parte del Secretario de Gobierno Municipal, se puso a disposición de la Sindicatura Municipal, la unidad vehicular que es identificada con el número económico 202, debido a las condiciones mecánicas que presentaba, las cuales de acuerdo a diagnóstico, que se identifica con el número de oficio 006 2023, emitido por la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se informó que el automóvil tipo pick up, cuenta con diversas fallas que dificultan su conservación y reactivación considerando el costo beneficio entre las averías identificadas se encuentran las siguientes: Daño en el motor, requiriendo necesariamente de una reparación completa o bien un reemplazo; la suspensión está en malas condiciones debido al estado en el cual se

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



encuentran sus partes, y requiriendo de una reparación general; cuenta con problemas severos en la transmisión; en el exterior tienen daños en el frente, sus faros y llantas están en mal estado.

OCTAVO.- En fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo, la firma de Acta de Hechos, por parte del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como también con el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal. En dicho documento se rindieron los pormenores de las actuaciones realizadas con motivo de inspección física realizada en fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, esto en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la cual se localiza en avenida del Márquez número 2-A, de la Colonia La Condesa de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lugar en donde se encuentra el vehículo identificado con el número económico 202. En la diligencia se practicó inspección visual del exterior e interior de la unidad vehicular, de la cual se resolvió lo siguiente: *"se llega a la conclusión de que el vehículo es candidato para dar de baja administrativa; siendo los hallazgos observables los siguientes: el vehículo cuenta con llantas ponchadas, sin batería, pintura dañada, le falta un faro, le falta medallón y la mitad de la fascia, interior sucio, roto y desgastado por uso, parabrisas estrellado, tapa de la caja abollada."*

NOVENO.- De acuerdo a avalúo comercial realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que el vehículo de la marca Dodge, tipo Pick Up, Dakota, modelo 1997, color guinda, con número de serie 1B7GL23X6VS231152, tiene un valor de mercado por la cantidad de \$4,539.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- Mediante oficio 01103/2024, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) documento suscrito por el titular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, someter a consideración la propuesta consistente en la baja contable y administrativa de seis unidades que se identifican con los números económicos 160, 08, C07, PC07 y 233, los cuales forman parte del parque vehicular del municipio, y los cuales a la fecha no son utilizables debido al estado en que actualmente se encuentran.

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo a información proporcionada por la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración la unidad con el número económico 160, es un vehículo tipo sedán de la marca Nissan, modelo Sentra Premium T/M, año 2008, color blanco polar, cinco puertas, de cuatro cilindros, número de serie 3N1AB61D88L754221; su propiedad se encuentra amparada mediante factura A 14095, de fecha quince de diciembre

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



de dos mil ocho, emitida por TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE ZACATECAS Y FRESNILLO S.A DE C.V.

DÉCIMO SEGUNDO. - Derivado de diagnóstico realizado a la unidad de se detectó que ésta carece de múltiples elementos para su funcionamiento, entre estos el motor se encuentra en mal estado y (desvuelado) e incompleto, no tiene batería, llantas inservibles, bomba de gasolina, se requiere revisión de suspensión, frenos y clutch por mencionar algunos.

DÉCIMO TERCERO.- En fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo, la firma de Acta de Hechos, por parte del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como también con el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal. En dicho documento se rindieron los pormenores de las actuaciones realizadas con motivo de inspección física realizada en fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, las cuales se ubican en avenida del Márquez número 2-A, de la Colonia La Condesa de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, lugar en donde se encontró el vehículo identificado con el número económico 160. En la diligencia se practicó inspección visual y se recabo evidencia fotográfica, concluyendo en que la unidad es candidata para darse de baja.

DÉCIMO CUARTO.- De acuerdo a avalúo comercial realizado por perito valuador quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, determinó que el automóvil tipo sedán de la marca Nissan, modelo Sentra Premium T/M, año 2008, color blanco polar, cinco puertas, de cuatro cilindros, número de serie 3N1AB61D88L754221, actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de \$10,935.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO QUINTO.- La unidad que se identifica con el número económico 08, es un tipo Pick Up de la marca Chevrolet, modelo Luv doble cabina, año 2001, color blanco, transmisión manual de cinco velocidades, número de serie 8GGTFRC161A101310; su propiedad se encuentra amparada mediante factura B 07632, de fecha diez de noviembre de dos mil uno, emitida por AUTOS Y CAMIONES S.A. DE C.V.

DÉCIMO SEXTO.- De acuerdo a diagnóstico realizado a la Unidad descrita en el punto que antecede, se detectó la existencia de diversos detalles que afectan su funcionamiento, estos son los siguientes: El motor tiene baja compresión por lo que requiere reparación general; Suspensión en malas condiciones, rótulas, rotores, amortiguadores, horquillas en mal estado; llantas en mal estado; Tiene daños en la carrocería, requiere de reparaciones de

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 09-16/CHyV/2025

hojalatería y pintura en general; Asientos dañados, requiere tapicería; Caja de velocidades dañada; Reemplazar kit de clutch.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo, la firma de Acta de Hechos, por parte del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como también con el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal. En dicho documento se rindieron los pormenores de los resultados obtenidos tras inspección ocular realizada de la cual se desprende lo siguiente: *"Parabrisas estrellado, interiores dañados, sin llanta ni rin trasera lado copiloto, tablero dañado, caja dañada, pintura dañada, cuarto quebrado, sin llaves, toldo sumido, calavera izquierda rota, con factura de propiedad"*.

DÉCIMO OCTAVO.- Mediante procedimiento de valuación realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que la unidad identificada con el número económico 08, es un vehículo tipo Pick Up de la marca Chevrolet, modelo Luv doble cabina, año 2001, color blanco, transmisión manual de cinco velocidades, número de serie 8GGTFRC161A101310; actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de \$6,858.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO NOVENO.- La unidad vehicular identificada con el número económico C-07, es una motocicleta de la marca Honda, modelo XR C.C. 250, del año 2011, color negro, número de serie 9C2MD3401BR600181. Su propiedad se encuentra amparada mediante la factura 104, de fecha veinte de septiembre de dos mil once, misma que es emitida por MUEBLES NOVA LUXE S.A. DE C.V.

VIGÉSIMO.- De acuerdo a un diagnóstico realizado a la unidad descrita en el punto que antecede, se detectó la existencia de diversos detalles mecánicos entre estos los siguientes: No cuenta con tapas y asiento; la batería no sirve, tiene fallas eléctricas CDI, cables, porta fusibles; mangueras del sistema de combustible dañadas; el motor no trae aceite por averías en el mismo; llantas ponchadas y se presume con un estado de vida del 40 % por exposición al sol.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo firma de Acta de Hechos, levantada a cargo del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como también el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 5 de 13



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Sindicatura Municipal. Documento mediante el cual se dieron a conocer los detalles de procedimiento de verificación del vehículo descrito en el punto décimo noveno, mismo que se encontró en las instalaciones de Protección Civil Municipal, esto en Vialidad Arroyo de la Plata, Parque Industrial, número 1 A, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas. En dicho acto, se señaló que: *"tomando en cuenta las condiciones mecánicas asentadas en el dictamen supra citado y con la verificación e inspección física realizada, se llega a la conclusión de que el vehículo es candidato para dar de baja administrativa."*

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Conforme a avalúo realizado por perito valuador quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que la unidad de número económico tiene un valor de mercado por la cantidad de \$5,297.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

VIGÉSIMO TERCERO.- La unidad que forma parte del parque vehicular que cuenta con número económico PC07, es un vehículo automotor tipo camión de bomberos, marca Ford, modelo Low Tilt C8000, año 1985, color rojo, motor a diésel, número de serie 1FDYD80U3FVA04883, su propiedad se encuentra amparada mediante "CERTIFICATE OF TITLE FOR A VEHICLE" de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y con acta entrega recepción de fecha ocho de mayo de dos mil doce, suscrita por parte de representante del Departamento de la Aduana de Nuevo Laredo y representante del municipio de Guadalupe, en la que manifiesta que el vehículo es una donación por parte del Sr. Brian Sager, Alcaldía de Woodstock con domicilio 121 W. Calhoun Street, Woodstock.

VIGÉSIMO CUARTO.- A través de diagnóstico realizado por parte de la Unidad de mantenimiento y Control Vehicular, se informó que el vehículo automotor descrito en el punto que antecede tiene múltiples daños en la carrocería y cabina; así mismo, el motor presenta daños (desvielado); le falta una rueda y las llantas que conserva se encuentran en mal estado.

VIGÉSIMO QUINTO.- En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se levantó Acta de Hechos, por parte del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como también con el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal, la cual se desprendió de un procedimiento de verificación de un vehículo, en las instalaciones que ocupan las oficinas de Protección Civil Municipal, las cuales se sitúan en Vialidad Arroyo de la Plata, Parque Industrial número 1 A, C.P. 98604, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas. Procedimiento del que se determinó que el vehículo ahí verificado es candidato para baja administrativa debido a las condiciones físicas tanto mecánicas.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 09-16/CHyV/2025

VIGÉSIMO SEXTO. - Mediante la realización de avalúo comercial practicado por perito quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se llegó a la conclusión de que el bien mueble tiene un valor de mercado por la cantidad de \$10,753.00 (DIES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - El bien mueble que forma parte del parque vehicular del municipio de Guadalupe, que se identifica con el número económico 233, es un Compactador de la marca DYNAPAC, modelo CA251D, color amarillo, con número de serie 58311677, su propiedad se encuentra amparada mediante factura 0127, de fecha primero de noviembre de dos mil seis, documento emitido por MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

VIGÉSIMO OCTAVO.- A través de diagnóstico emitido por parte del personal del Departamento de Mantenimiento Vehicular, se señaló que la unidad que es descrita en el punto que antecede, se encuentra fuera de servicio, y resulta más costoseable darla de baja.

VIGÉSIMO NOVENO.- En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, fue levantada Acta de Hechos con intervención del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como el personal de la Unidad de Control Vehicular adscrita a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal. En dicho documento se hizo constar que el mencionado personal acudió a las instalaciones que ocupa el rastro municipal, ubicado en carretera a ciudad Cuauhtémoc, kilómetro 8.6, Guadalupe, Zacatecas, a un costado del Lienzo Charro, en dicho lugar se procedió a realizar inspección ocular al vehículo identificado con el número económico 233, el cual se señala sólo cuenta con una llanta, no tiene asiento, el motor está incompleto, no cuenta con tablero de control y carece de sistema de escape. En el acta se concluye que *"el vehículo es candidato para dar de baja administrativa"*.

TRIGÉSIMO.- Mediante avalúo practicado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que el vehículo tiene valor de mercado por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRIGÉSIMO PRIMERO.- La unidad marcada con el número económico 119, es un automóvil tipo sedán de la marca Nissan, modelo Tsuru GSI T/M, con 5 velocidades, año 2006, color capuccino, con número de serie 3N1EB31S46K351046 y del que su propiedad se encuentra

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL

Pág. 7 de 13



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



amparada con la factura A 7878, de fecha treinta de marzo de dos mil seis, la que es emitida por "TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE ZACATECAS Y FRESNILLO S.A. DE C.V".

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante el oficio TM/DV-018, documento suscrito por el titular de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, fue emitido diagnóstico de la unidad descrita en el punto que antecede, en el cual se informa que el vehículo, cuenta con diversas fallas y carece de componentes que afectan su funcionamiento, entre estos: Las llantas se encuentran en mal estado ya que presentan desgaste de uso y cuarteaduras provocadas por contacto directo con el sol; Los asientos muestran daños leves; Parabrisas estrellado; Calentamiento del motor; Daños en el distribuidor eléctrico; sin batería; la suspensión, frenos y Clutch requieren de una revisión a fin de conocer las condiciones en las que se encuentra.

TRIGÉSIMO TERCERO.- En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, fue levantada Acta de Hechos, por parte del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control, así como también con el personal de la Unidad de Control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura Municipal. En ésta se hizo constar que el personal, realizó inspección visual a una unidad vehicular con el número económico 119, en dicho procedimiento se concluyó el vehículo es candidato para dar de baja administrativa.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Conforme a avalúo realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, se determinó que la unidad vehicular descrita en el punto Trigésimo Segundo tiene un valor de mercado por la cantidad de \$7,533.00 [SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.].

TRIGÉSIMO QUINTO.- En fecha veintinueve [29] de agosto de dos mil veinticuatro [2024], en la Octogésima Octava Sesión de Cabildo y Septuagésima Primera Ordinaria, se dictó el acuerdo de Cabildo de número 871/2024, por medio del que se autorizó realizar la baja administrativa y contable de un listado que comprende un total de ocho unidades del parque vehicular del municipio de Guadalupe, mismas de cuyos datos se encuentran reproducidos en los puntos que anteceden.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 01143/2024, documento signado por parte del Coordinador de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó a la titular de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, someter a estudio y en el caso aprobación de la propuesta consistente en la ratificación del Acuerdo de Cabildo identificado bajo el número 871/2024, emanado en la Octogésima Octava Sesión de Cabildo y Septuagésima Primera Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, referente a la baja de diversas unidades que

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



forman parte del parque vehicular en virtud a las condiciones mecánicas en las que se encuentran.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la citada Coordinación mediante oficio 1716/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

“ ...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo...

TERCERO.- En correlación a lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".*

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 09-16/CHyV/2025

II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SÉPTIMO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro de la administración municipal para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, y de los planes y programas de desarrollo, requiere en gran medida del uso de diversos elementos. Con el paso del tiempo y el uso continuo, dichos instrumentos de trabajo empiezan a deteriorarse y presentan múltiples descomposturas las cuales a la larga requieren muchas veces de una inversión mayor para su restauración y conservación provocando consigo el detrimento de la economía municipal.

OCTAVO.- Después de haber analizado la información vertida en el cuerpo de este dictamen, se tiene pues que la procedencia para la ratificación del acuerdo de Cabildo identificado bajo el número 871/2024, se realizará en virtud a que las unidades vehiculares que se encuentran sujetas al procedimiento han llegado al fin de su vida útil.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el Acuerdo de Cabildo 871/2024, emanado en la Octogésima Octava Sesión de Cabildo y Septuagésima Primera Ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo siguiente:

"PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable de las siguientes unidades que forman parte del parque vehicular

No	No ECO	Marca	SUBMARCA	Año	Serie
1	6	Chevrolet	Matiz	2012	KL1MD6A07CC109413
2	202	Dodge	Dakota	1997	1B7GL23X6V5231152
3	160	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D88L754221
4	08	CHEVROLET	LUV	2001	8GGTFRC161A101310
5	C07	HONDA	XR250	2011	9C2MD3401BR600181
6	PC07	FORD	CB000	1985	1FDYD80U3FVA04883
7	233	DYNAPAC	CA251D	2006	58311677
8	119	NISSAN	TSURU	2006	3N1EB31S46K351046

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 11 de 13



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de las unidades vehiculares descritas en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo informar el destino de las mismas.

TERCERO.- Se declara la desincorporación de los vehículos señalados en el punto primero de este "Punto de Acuerdo", dentro de los bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado a los diagnósticos emitidos por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, demuestran la existencia de diversas averías mecánicas que afectan el adecuado funcionamiento de las unidades, condiciones que se traducen a que las mismas ya no son seguras para su uso, y cualquier acción para su reparación y conservación son incosteables para el municipio, por lo que es de determinarse que dichas unidades ha llegado al fin de su vida útil, además que las mismas ya no son funcionales para alguna de las actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad. "

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular para que se realice inspección a las unidades descritas en los puntos que anteceden a efecto de que sean rescatadas las refacciones y accesorios en buen estado que pudieran ser de utilidad para los vehículos que actualmente se encuentran en funcionamiento, debiendo de levantar acta y registro de las autopartes, las cuales deberá de mantener bajo resguardo hasta su instalación. Toda acción y procedimiento deberá ser documentada e informada a la Sindicatura Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que por su conducto, se realicen los procedimientos administrativos correspondientes referentes a la enajenación de las unidades vehiculares bajo el estado de chatarra, de manera individual o colectiva según sea el caso conforme al artículo 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO.- Se declara la desincorporación de los vehículos descritos en el punto primero de este Acuerdo, lo anterior en virtud a que presentan múltiples fallas mecánicas, y estructurales de cuya reparación y/o conservación resultan incosteables, dejando de ser útiles para el desempeño de las actividades y tareas que se desarrollan dentro de este municipio, por lo que se determina que estos, han llegado al fin de su vida útil.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



QUINTO.- Se autoriza que los métodos para la enajenación de los bienes muebles descritos, se realice mediante el procedimiento de venta directa, y/o donación para fines educativos. El primero toda vez a que se considera el medio idóneo atendiendo a que existen mayores posibilidades de obtener un ingreso superior al que pudiera recibirse por otro tipo de procedimiento, además de ser el más práctico, económico y diligente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 63, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 871/2024, REFERENTE A LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS DE UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 10-16/CHyV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por medio del oficio 1625/01/2023, suscrito por parte de la Secretaria de Gobierno de este Municipio de Guadalupe, presentado en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023) en la Sindicatura Municipal, con el objeto de informar la baja de una unidad vehicular que se identifica con el número oficial 273, atendiendo a sus condiciones mecánicas, de las que se desprende que ésta no se encuentra en estado óptimo para que sea reparada nuevamente.

SEGUNDO.- A través de dictamen que se identifica con el número de oficio 005 2023, signado por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se informó que el automóvil con número oficial 273, marca Chevrolet, "Malibú", presenta múltiples fallas de las cuales a consecuencia de su gravedad y el alto costo de su reparación, se ha determinado la baja de la unidad. Las fallas detectadas son las siguientes:

- "1.- Vehículo con múltiples daños en el motor por lo que se requiere reparación completa o cambiar por otro.*
- 2.- Suspensión en malas condiciones.(sic)*
- 3.- Falla en la bomba de agua.*
- 4.- La marcha no funciona."*

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.

Pág. 1 de 8



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



TERCERO.- Mediante Acta de Hechos de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), quedaron documentadas las actuaciones realizadas por parte del personal del Departamento de Fiscalización, la Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, dependientes del órgano Interno de Control del Municipio, así como de la Unidad de Control Vehicular, de la Coordinación de Hacienda Pública Fiscalización y Administración, misma que relata que el personal descrito acudió a las instalaciones del rastro municipal que se ubica en la carretera 118, Guadalupe - Rincón de Romos, a fin de llevar a cabo una inspección de una Unidad la cual se encuentra sujeta a trámite de baja, en la cual se observa que el vehículo marca Chevrolet, modelo "Malibú", del año 2010, en el interior luce en buen estado, en el exterior se distinguen varios detalles entre estos, parabrisas estrellado, golpe en facia del lado del copiloto, golpes en puerta de piloto, defensa rota, pintura con visible deterioro, condiciones que en suma y a manera expresa se distingue que no existe la viabilidad para su reparación.

CUARTO.- El bien mueble registrado en el parque vehicular con el número económico 273, es un automóvil de la marca Chevrolet "Malibú", año 2010, color blanco, 6 cilindros, automático, con capacidad para 5 pasajeros, con número de serie 1G1ZE5E71AF304988, y su propiedad se acreditó con la factura de número 10986, de fecha cinco (05) de agosto de dos mil diez (2010), expedida por "CASA LOPEZ, S.A. DE C.V."

QUINTO.- De acuerdo a valuación emitida por perito valuator quien se identifica con cédula 5179408, se informa que, después de haber practicado un estudio de mercado, y verificado las condiciones del vehículo tanto mecánicas como estructurales, su marca, año de fabricación, modelo, el uso dado a la unidad y considerando las diversas fuentes de consulta para referencia comercial para vehículos usados como la guía EBC, guía Lobatos, guiaautoplatza.com.mx, y mycarspecs.com, se determinó que el vehículo Chevrolet Malibú, con número económico 273, tiene un valor de mercado por la cantidad de \$ 9,650.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- Por medio del oficio (CET-113) Dir-0035/2023, emanado del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios en sus siglas CETIS, No. 113, se solicitó al titular de la administración pública del Municipio de Guadalupe, suscribir contrato de comodato de vehículos, a fin de que los estudiantes que cursan la carrera de mantenimiento automotriz puedan utilizarlos de forma didáctica a fin de aplicar los conocimientos relacionados con la especialidad.

SÉPTIMO.- En fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo y Quincuagésima Ordinaria, en la que dentro de los asuntos atendidos, se acordó autorizar la baja administrativa y contable, así como la donación de una unidad vehicular propiedad municipal, identificada con el número

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 10-16/CHyV/2025

económico 273, de cuyo beneficiario fue el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) número 113.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio SIND/CORD.HAC/1148/2025, suscrito por parte del titular de la Unidad de Control Vehicular, dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se remitió a la Síndica y Presidente de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para la baja administrativa del paquete 1-2025 de unidades que forman parte del parque vehicular propiedad del municipio, a efecto de someter el asunto, a estudio y en el caso su aprobación, para que de manera posterior sea sometido a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento.

El paquete 1-2025 de unidades del parque vehicular propiedad del municipio, que se propone para baja administrativa se conforma de la siguiente manera:

No.	No. Eco	Número de Inventario	Marca	Sub marca	Modelo	Tipo de Vehículo	Color	Número de serie
1	G - 131	MGUPOVD431	FORD	F-150	2017	Pick Up Crew Cab	Plata estelar	1FTEW1C82HFA05172
2	C - 28	MGUPOVD400	HONDA	FALCON 400	2015	Motocicleta	Negro	9C2ND0702FR600016
3	C - 26	MGUPOVD398	HONDA	FALCON 400	2015	Motocicleta	Negro	9C2ND0709FR600014
4	273	MGUPOV0320	CHEVROLET	MALIBU	2010	Sedán	Bianco Olímpico	1G1ZESE71AF304988
5	G - 108	COMODATO 2	NISSAN	TIIDA	2012	Sedán	Bianco/azul	3N1BC1ADXCXK253107
6	19	MGUPOV0017	CHEVROLET	C-15	1998	Pick Up	Bianco Olímpico	1GCEC2475WZ210968
7	241	MGUPOV0294	FORD	F-250	2009	Pick Up	Bianco	3FTRF17W49MA04455
8	252	MGUPOV0408	FORD	F-350	2015	Camión	Bianco Oxford	1FDEF3G64FEB38213
9	G - 96	MGUPOV0340	DODGE RAM	RAM	2012	Pick Up Crew Cab	Bianco	3C6RDADT9CG136835
10	G - 116	MGUPOV0379	DODGE RAM	RAM	2014	Pick Up	Bianco Brillante	3C6SRADT3EG128509
11	G - 118	MGUPOV0381	DODGE RAM	RAM	2014	Pick Up	Bianco Brillante	3C6SRADT0EG128483
12	G - 121	MGUPOV0386	DODGE RAM	RAM	2013	Pick Up	Bianco Brillante	3C6YRAAKXDG273955
13	45	MGUPOV0084	FORD	F-150	2003	Pick Up	Bianco	3FTEF17263MB37317
14	56	MGUPOV0034	CHEVROLET	CUSTOM	1998	Camioneta de 3 toneladas	Bianco Olímpico / Gris	3GCJCS4K8WG160605
15	232	MGUPOV0174	PERKINS	RETRO EXCAVADORA	2000	Tracto camión	Amarillo	SLP214TCXE0486738

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.

Pág. 3 de 8

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 10-16/CHV/2025

16	272	MGUPOV0317	CHEVROLET	MALIBU	2010	Sedán	Bianco Olímpico	1G1ZE5E73AF304913
----	-----	------------	-----------	--------	------	-------	-----------------	-------------------

SEGUNDO.- En virtud a que el bien mueble, identificado como un automóvil de la marca Chevrolet, con número económico 273, concluyó su procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación en favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) número 113, se determinó realizar el procedimiento de manera individual, en el cual se busca se realice su baja administrativa y contable.

TERCERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

CUARTO.- Que mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la citada Coordinación mediante oficio 1716/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

...

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.

Pág. 4 de 8



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo...

TERCERO.- En correlación a lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".*

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su;

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
- ...*
- XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SÉPTIMO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro de la administración municipal para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, y de los planes y programas de desarrollo, requiere en gran medida del uso de diversos elementos. Con el paso del tiempo y el uso continuo, dichos instrumentos de trabajo empiezan a deteriorarse y presentan múltiples descomposturas las cuales a la larga requieren muchas veces de una inversión mayor para su restauración y conservación provocando consigo el detrimento de la economía municipal.

OCTAVO.- Después de haber analizado la información vertida en el cuerpo de este dictamen, se tiene pues que la procedencia para la ratificación del acuerdo de Cabildo identificado bajo el número 605/2023, aprobado Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo y Quincuagésima Ordinaria de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitres (2023), la cual tiene por objeto se obtenga la autorización a efecto de dar de baja administrativa y contable el registro del multi mencionado vehículo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se ratifica el Acuerdo de Cabildo 605/2023, emanado en la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo y Quincuagésima Ordinaria de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil tres (2023) de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO.- Se autoriza la baja administrativa y contable del siguiente bien mueble que actualmente forma parte del parque vehicular de este municipio de Guadalupe, Zacatecas y que se identifica de la siguiente manera:*

Número Eco	Marca	Línea	Año	Número de serie
273	Chevrolet	Malibu	2010	1G1ZESE71AF304988

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



SEGUNDO.- Se aprueba la donación del bien descrito en el punto que antecede en favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) número 113.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Parque Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de los bienes identificados en la relación inserta en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales denominado SAACG.NET, así mismo auxilie a la Coordinación Jurídica para la elaboración del instrumento jurídico idóneo.

CUARTO.- Se declara la desincorporación de la Unidad Vehicular descrita en el punto primero, en virtud a que han llegado al fin de su vida útil, de tal manera que ya no es funcional para su empleo y desempeño de las múltiples actividades y tareas que se desarrollan dentro ejercicio administrativo de este ente municipal, pues cualquier acción para su reparación y conservación resultan incosteables para este Municipio.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que ameriten en atención a la baja y enajenación del equipo de cómputo antes listado. "

Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 63, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Ayuntamiento de **Guadalupe**

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 10-16/CHyV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 605/2023, REFERENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL Y SU DONACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CETIS) NÚMERO 113.

Pág. 8 de 8



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son entes gubernamentales mismos que: *"se encuentran investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."* En esa tesitura, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dispone que el Ayuntamiento, entre otras facultades y en lo que al objeto materia del presente dictamen se refiere, es menester citar la fracción II, la cual establece que:

"II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determina la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio SIND/CORD.HAC/1148/2025, suscrito por parte del titular de la Unidad de Control Vehicular, dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se remitió a la Síndica y Presidente de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para la baja administrativa del paquete 1-2025 de unidades que forman parte del parque vehicular propiedad del municipio, a efecto de someter el asunto, a estudio y en el caso su aprobación, para que de manera posterior sea sometido a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 1 de 35



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



El paquete 1-2025 de unidades del parque vehicular propiedad del municipio, que se propone para baja administrativa se conforma de la siguiente manera:

No.	No. Eco	Número de Inventario	Marca	Sub marca	Modelo	Tipo de Vehículo	Color	Número de serie
1	G-131	MGUPOV0431	FORD	F-150	2017	Pick Up Crew Cab	Plata estelar	1FTEW1C82HFA05172
2	C-28	MGUPOV0400	HONDA	FALCON 400	2015	Motocicleta	Negro	9C2ND0702FR600016
3	C-26	MGUPOV0398	HONDA	FALCON 400	2015	Motocicleta	Negro	9C2ND0709FR600014
4	273	MGUPOV0320	CHEVROLET	MALIBU	2010	Sedán	Blanco Olímpico	1G1ZE5E71AF304988
5	G-108	COMODATO 2	NISSAN	TIIDA	2012	Sedán	Blanco/azul	3N1BC1ADXXC253107
6	19	MGUPOV0017	CHEVROLET	C-15	1998	Pick Up	Blanco Olímpico	1GCEC2475WZ210968
7	241	MGUPOV0294	FORD	F-250	2009	Pick Up	Blanco	3FTRF17W49MA04455
8	252	MGUPOV0408	FORD	F-350	2015	Camión	Blanco Oxford	1FDEF3G64FE838213
9	G-96	MGUPOV0340	DODGE RAM	RAM	2012	Pick Up Crew Cab	Blanco	3C6RDADT9CG136835
10	G-116	MGUPOV0379	DODGE RAM	RAM	2014	Pick Up	Blanco Brillante	3C6SRADT3EG128509
11	G-118	MGUPOV0381	DODGE RAM	RAM	2014	Pick Up	Blanco Brillante	3C6SRADT0EG128483
12	G-121	MGUPOV0386	DODGE RAM	RAM	2013	Pick Up	Blanco Brillante	3C6YRAA0XDG273955
13	45	MGUPOV0084	FORD	F-150	2003	Pick Up	Blanco	3FTEF17263MB37317
14	56	MGUPOV0034	CHEVROLET	CUSTOM	1998	Camioneta de 3 toneladas	Blanco Olímpico / Gris	3GJCJ54K8WG160605
15	232	MGUPOV0174	PERKINS	RETRO EXCAVADORA	2000	Tracto camión	Amarillo	SLP214TCXE0486738
16	272	MGUPOV0317	CHEVROLET	MALIBU	2010	Sedán	Blanco Olímpico	1G1ZE5E73AF304913


SEGUNDO.- Adjunto a la solicitud descrita en el punto que antecede, se exhibe el soporte documental que a continuación se describe:

1. Unidad vehicular identificada con el número económico G-131.


1.1 Copia fotostática del oficio 177/2025, suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, mediante el que se solicita se autorice dar de baja la unidad vehicular con número de serie 1FTEW1C82HFA05172, a efecto de realizar su baja atendiendo a fallas mecánicas consistentes en daños en el motor.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

1.2 Copia fotostática de oficio TM/DV-031, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, de la que después de la revisión correspondiente, se hicieron las siguientes observaciones:

*1.- Las 4 llantas tienen desgaste y se requiere el cambio de las 4.
2.- Los asientos delanteros tiene leves daños.
3.- Motor desarmado e incompleto, requiere reparación total.
4.- Requiere de pintura la unidad.
5.- No tiene batería, requiere de una nueva."*

Dado lo anterior, se emitió el siguiente diagnóstico: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACIÓN".*

1.3 Copia fotostática de factura MN1861, de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), emitida por "AUTOS DE CALIDAD DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por concepto de la venta de una unidad vehicular de la marca Ford F150 XL SUPERCREW 4X2, modelo 2017, con número de motor A05172, número de serie 1FTEW1C82HFA05172, color plata estelar, interior tela gris, equipado con motor 3.5 L V6, transmisión automática de seis velocidades, con un valor de \$466,789.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

1.4 Copia fotostática de factura MR17503, de fecha veinticuatro (24) de diciembre dos mil dieciséis (2016), emitida por "AUTOS DE CALIDAD DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de "CONVERSIÓN A PATRULLA", por un monto de \$ 105,974.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

1.5 Copia fotostática de oficio SSP/DPM/O-35B/2025, documento suscrito por parte del Director General de la Policía Metropolitana, presentado ante la Sindicatura Municipal en fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), se hizo la entrega de la unidad vehicular identificada con el número G131, depositada en las instalaciones de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, además se hizo del conocimiento que mecánico adscrito a la corporación, emitió diagnóstico practicado al vehículo, el cual expresa la incosteabilidad para reparar la unidad, y que en ese sentido al presentar diversas fallas mecánicas, no cumple con las condiciones específicas dispuestas en la cláusula sexta del Convenio de Asociación Parcial Municipal entre los Municipios de Trancoso, Guadalupe, Zacatecas, Morelos, Calera, Enrique Estrada y Fresnillo, todos del estado de Zacatecas y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas y de

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 3 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

Persecución Penal con la Fiscalía General de Justicia del Estado, que establece que *"Todas las unidades sean 100% operativas"*.

1.6 Copia fotostática de diagnóstico practicado por parte de encargado del Taller Mecánico de la Dirección de la Policía Metropolitana, de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), en el cual se enlistan los desperfectos encontrados, siendo estos los siguientes:

- Motor dañado.
- Transmisión dañada.
- Radiador dañado.
- Bomba gasolina dañada.
- Llantas en mal estado.
- Unidad incosteable para su reparación y ponerla en operatividad.

1.7 Copia fotostática de recibo 27863583 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de baja de placas.

1.8 Copia fotostática de factura folio 27863583, de fecha veintiocho (28) de marzo del año en curso, expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto del pago de la baja de placas, además de la copia fotostática de su archivo xml.

1.9 Copia fotostática de cuatro (4) fotografías de la unidad vehicular con número económico G 131, tomadas de varios ángulos.

1.10 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408, del cual después de haber realizado la respectiva inspección y estudio, considerando las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta, y a las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$12,753.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

2. Unidad vehicular identificada con el número económico C-28.

2.1 Copia fotostática de oficio de número 177/2025, suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, por medio del que se solicita se autorice la baja de

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 4 de 35



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



diversas unidades vehiculares, entre estas se pone a disposición la unidad vehicular marca Honda, modelo 2015, identificada con el número de serie 9C2ND0702FR600016, lo anterior derivado a que la unidad no se encuentra en condiciones óptimas a causa de diversas fallas mecánicas.

- 2.2 Copia fotostática de oficio TM/DV-034, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, mediante el que se informa que después de haber llevado a cabo una revisión de la unidad vehicular, se hicieron las siguientes observaciones:
- 1.- Trae 2 llantas con alto desgaste.
 - 2.- Motor esta desvielado.
 - 3.- No trae códigos, ni torretas, ni alforjas."

A causa de lo anterior, se emitió el siguiente diagnóstico: "UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL".

- 2.3 Copia fotostática de factura 2197, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014), emitida por "MUEBLES NOVA LUXE, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por concepto de la venta de una motocicleta marca Honda, modelo NX4 Falcon 400, color negro, año 2015, con número de motor ND07E-F600016, número de serie 9C2ND0702FR600016, con equipamiento para moto patrulla, que consta de; Torreta, Balizamiento, parabrisas, defensa delantera en tubo cromado, mochila lateral, con un valor de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

- 2.4 Copia fotostática de oficio SSP/DPM/O-36B/2025, documento suscrito por parte del Director General de la Policía Metropolitana, presentado ante la Sindicatura Municipal en fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), se hizo la devolución de una unidad vehicular identificada con el número C-28, la cual fue depositada en las instalaciones de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en virtud a fallas mecánicas que presenta la motocicleta, de tal suerte que ya no cumple con las condiciones específicas dispuestas en la cláusula sexta del Convenio de Asociación Parcial Municipal entre los Municipios de Trancoso, Guadalupe, Zacatecas, Morelos, Calera, Enrique Estrada y Fresnillo, todos del estado de Zacatecas y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas y de Persecución Penal con la Fiscalía General de Justicia del Estado, que establece que "Todas las unidades sean 100% operativas".

- 2.5 Copia fotostática de diagnóstico practicado por parte de encargado del Taller Mecánico de la Dirección de la Policía Metropolitana, de fecha quince (15) de enero

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Ayuntamiento de
Guadalupe



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

de dos mil veinticinco [2025], con respecto de la motocicleta identificada dentro de la corporación con el número 169, a la cual, después de haber llevado a cabo una revisión, se detectaron los siguientes desperfectos:

- Motor dañado.
- Clutch dañado.
- Suspensión dañada.
- Llantas dañadas.
- Cadena dañada.

De lo cual se arrojó el siguiente señalamiento: *"Unidad incosteable para su reparación y ponerla en operatividad."*

2.6 Copia fotostática de recibo 27863582 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco [2025], expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, por concepto de baja de placas.

2.7 Copia fotostática de factura folio 27863582, de fecha veintiocho (28) de marzo del año en curso, emitida por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto del pago de la baja de placas, también se exhibe copia fotostática de su respectivo archivo xml.

2.8 Copia fotostática de cuatro (4) fotografías de la unidad vehicular con número económico C- 28, tomadas de varios ángulos.

2.9 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco [2025], realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. Documento mediante el que después de haber realizado una inspección y estudio, considerando las condiciones físicas y mecánicas de la motocicleta que se identifica con el número de serie 9C2ND0702FR600016, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta, y con base a la información recabada en diversas fuentes de referencia para la venta de vehículos usados, se determinó que ésta actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

3. Unidad vehicular identificada con el número económico C-26.

3.1 Copia fotostática del oficio 177/2025, suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, por medio del cual solicita se autorice la baja de una unidad móvil tipo motocicleta, lo anterior a causa de diversas averías mecánicas.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 6 de 35



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



3.2 Copia fotostática de oficio TM/DV-035, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, mediante el que se emite el siguiente diagnóstico: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL"*, lo anterior dictado tomando como base diversas observaciones siendo estas las siguientes:

- 1.- Trae 2 llantas con alto desgaste.
- 2.- Motor esta desvielado.
- 3.- No trae códigos, ni torretas, ni alforjas."

3.3 Copia fotostática de factura 2194, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014), emitida por "MUEBLES NOVA LUXE S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por concepto de la venta de una motocicleta marca Honda, modelo NX4 Falcon 400 color negro, año 2015, con número de motor ND07E-F600014, número de serie 9C2ND0709FR600014, con equipamiento para moto patrulla, que consta de: Torreta, balizamiento, parabrisas, defensa delantera en tubo cromado, mochila lateral, con un valor de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.4 Copia fotostática de oficio SSP/DPM/O-43B/2025, documento signado por el Director General de la Policía Metropolitana, mismo que fuera presentado ante la Sindicatura Municipal en fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a través del que se llevó a cabo la devolución de la motocicleta que se identifica en aquella corporación bajo el número L-40, y en el parque vehicular del municipio, bajo el número económico C-26, lo anterior a consecuencia de las diversas fallas mecánicas encontradas, mismas que al ser varias no se ajustan a las necesidades ni a las condiciones específicas dispuestas en la cláusula sexta del Convenio de Asociación Parcial Municipal entre los Municipios de Trancoso, Guadalupe, Zacatecas, Morelos, Calera, Enrique Estrada y Fresnillo, todos del estado de Zacatecas y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas y de Persecución Penal con la Fiscalía General de Justicia del Estado, que establece que *"Todas las unidades sean 100% operativas"*. La motocicleta, se depositó en las instalaciones de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

3.5 Copia fotostática del diagnóstico emitido por el encargado del Taller Mecánico de la Dirección de la Policía Metropolitana, de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), en el cual son listadas las fallas mecánicas detectadas en la unidad vehicular, las cuales imposibilitan su funcionamiento y conservación y en el caso se desprende que se haya determinado que: *"Unidad incosteable para su reparación y*

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



ponerla en operatividad". Lo anterior debido a los desperfectos detectados siendo estos los siguientes:

- Motor dañado.
- Clutch dañado.
- Suspensión dañada.
- Llantas dañadas.
- Cadena dañada.

3.6 Copia fotostática de recibo 27863584 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de baja de placas.

3.7 Copia fotostática de factura folio 27863584 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas por concepto del pago de la baja de placas, adjunta a esta, copia fotostática de archivo xml.

3.8 Copia fotostática de cinco (5) fotografías de la unidad vehicular con número económico C-26, tomadas de distintos ángulos.

3.9 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), emitido por perito valuador quien se identifica con la cédula profesional número 3356030, y con la cédula en valuación 5179408. En dicho documento se expone que después de haber realizado la respectiva inspección y estudio, considerando las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y a las diferentes fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

4. Unidad vehicular identificada con el número económico 273.

4.1 Se omite en virtud a que el trámite pertinente a realizar consiste en la ratificación del Acuerdo de Cabildo 605/2023 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en el cual se autorizó enajenar la bajo la modalidad de donación el vehículo con el número económico 273, en favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 113.

5. Unidad vehicular identificada con el número económico G-108.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

- 5.1 Copia fotostática del oficio 001/2023, remitido a la Sindicatura Municipal en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), documento signado por el Director de Seguridad Pública, mediante el que se solicita la baja de diversas unidades, entre éstas, la que se identifica con el número económico G-108, de número de serie 3N1BC1ADXCK253107. Petición que se funda en atención a que el vehículo ya no se encuentra en condiciones de funcionalidad y operatividad en dicha dirección.
- 5.2 Copia fotostática de factura C 417, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), expedida por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con respecto de un vehículo de la marca NISSAN, tipo sedán, línea TIDA, color blanco, modelo 2012, número de serie 3N1BC1ADXCK253107, por el valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).
- 5.3 Copia fotostática de Contrato de donación SAD/DJ/SJC/DRPN/DON/08-2021, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), documento suscrito entre Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Administración y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, instrumento mediante el cual el ente gubernamental estatal enajeno en favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas a través de la modalidad de donación, tres vehículos, entre estos el que se identifica bajo el número de serie 3N1BC1ADXCK253107.
- 5.4 Copia fotostática de Dictamen Pericial de Valuación, para la valuación total y de daños a vehículos, documento que se identifica con el número de oficio 1234/2021, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), signado por Perito en Valuación adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
- 5.5 Copia fotostática del oficio 103, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), documento suscrito por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el cual después de llevar a cabo la revisión de la unidad vehicular con número económico G-108, se emitió lo siguiente:

DIAGNÓSTICO

- 1.- Vehículo con múltiples daños en el motor por lo que se requiere reparación completa del motor o cambiar por otro.
- 2.- Suspensión en malas condiciones sus partes se encuentran en mal estado y requiere reparación general.
- 3.- Problemas severos en la transmisión.

OBSERVACIONES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 9 de 35



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Vehículo candidato para baja, no viable su reparación."

5.6 Copia fotostática de oficio TM/DV-036, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, mediante el que es emitido un diagnóstico formado en base a la revisión de las condiciones actuales de la unidad con número económico G-108, resultando lo siguiente: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL."* Lo anterior derivado de las siguientes observaciones:

- 1.- *No tiene ninguna de las 4 llantas.*
- 2.- *El Motor está incompleto, requiere de reparación o reemplazo por uno completo.*
- 3.- *Los interiores están en mal estado, requiere de tapicería.*
- 4.- *Requiere de calaveras traseras, faros delanteros, fascia."*

5.7 Copia fotostática de nueve (9) fotografías de la unidad vehicular con número económico G-108, tomadas de diferentes ángulos.

5.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408, del cual después de haber realizado la respectiva inspección y estudio, de la unidad vehicular de la marca NISSAN, color blanco, modelo 2012, de gasolina, 4 cilindros, versión TIIDA, tipo sedán con el número económico G-108, considerando las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y a los diversas fuentes de referencia comercial para vehiculos usados, se determinó que el vehículo actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$7,403.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

6. Unidad vehicular identificada con el número económico 19.

6.1 Copia fotostática del oficio 1827/2023, documento de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), signado mancomunadamente por el encargado del Departamento de Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos, y por el titular de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual informa que la unidad vehicular identificada bajo el número 19, ya no funciona, razón por la que solicita se realice el trámite de baja.

6.2 Copia fotostática del oficio 039/TM, signado por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, el cual atendiendo a la revisión de las

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Ayuntamiento de
Guadalupe



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

condiciones mecánicas de una camioneta tipo Pick up, modelo 1998, con número de serie 3FTEF17263MB3731, se desprende que el vehículo es candidato para su baja tras la inviabilidad de su reparación atendiendo al alto costo. En la revisión se obtuvo el siguiente diagnóstico:

- "1.- Vehículo con daño en motor de combustión, requiere de la reparación total de motor.*
- 2.- Suspensión en malas condiciones, rotulas, rotores, horquillas en mal estado.*
- 3.- Las 4 llantas se encuentran en mal estado, requiere de reemplazo todas."*

6.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-037, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento suscrito por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, mediante el que se emite el siguiente diagnóstico: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL"*. Lo anterior a causa de diversos detalles que afectan el funcionamiento de la unidad con número económico 19, siendo estas las siguientes:

- "1.- Las 4 llantas están en mal estado, requiere de reemplazarse.*
- 2.- El Motor está desvielado, requiere de reparación.*
- 3.- Los interiores están en mal estado.*
- 4.- Requiere de calaveras traseras, faros delanteros."*

6.4 Copia fotostática de factura 07674, de fecha veinticuatro (24) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), emitida por "LAGO MOTORS, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por concepto de la venta de una unidad vehicular de la marca Chevrolet año 1998, con número de serie 1GCEC2475WZ210968, con número de motor WZ210968, color blanco olímpico/gris, tipo C-15 1500 custom Std., pick up, con un valor por la cantidad de \$ 116,200.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

6.5 Copia fotostática de recibo 23976508 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de baja de placas.

6.6 Copia fotostática de factura folio 23976508, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitida por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto del pago de la baja de placas.

6.7 Copia fotostática de cuatro (4) fotografías de la unidad vehicular con número económico 19, tomadas de varios ángulos.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 11 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

6.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y estudio, de las condiciones del vehículo que se identifica como camioneta tipo pick up, marca Chevrolet, color blanco olímpico/gris, modelo 1998, a gasolina, versión CUSTOM STD, con número económico 19, considerando las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y a los diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$8,715.00 (OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

7. Unidad vehicular identificada con el número económico 241.

7.1 Copia fotostática del oficio 1825/2023, documento recibido en la Sindicatura Municipal, en fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), signado mancomunadamente por el encargado del Departamento de Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos, y por el titular de la Secretaría de Obras Públicas, oficio en el que se solicitó realizar trámite de baja de una unidad vehicular identificada bajo el número 241, marca Ford, tipo Pick Up, Modelo 2009, color blanco número de serie 3FTRF17W49MA04455, debido a que ésta no funciona.

7.2 Copia fotostática del oficio 037/TM, signado por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, el cual atendiendo a la revisión de las condiciones mecánicas de una camioneta Ford, con número económico 241, se desprende que el vehículo es candidato para baja a causa de la inviabilidad de su reparación atendiendo a su alto costo. En la revisión se obtuvo el siguiente diagnóstico:

- 1.- Vehículo con daño en motor de combustión, requiere de la reparación total de motor.
- 2.- Suspensión en malas condiciones con hasta un 80 % de sus partes en mal estado.
- 3.- Las 4 llantas se encuentran en mal estado, requiere de reemplazo todas.
- 4.- Problemas con la transmisión automática, requiere de servicio."

7.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-038, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento suscrito por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, mediante el que atendiendo a una revisión del estado mecánico y estructural de la unidad vehicular con el número económico 241, es emitido el

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 12 de 35

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHYV/2025

siguiente diagnóstico: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACIÓN DEL MOTOR TOTAL"*. Lo anterior atendiendo a la existencia de diversos detalles tales como:

- "1.- Las 4 llantas están en mal estado, requiere de reemplazarse.*
- 2.- El Motor está desviado, requiere de reparación.*
- 3.- Los interiores están en mal estado.*
- 4.- La carrocería requiere de hojalatería y pintura."*

7.4 Copia fotostática de factura A 27853, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil nueve (2009), emitida por "JALISCO MOTORS, S.A. DE C.V.", en favor de la Secretaría de Finanzas, por concepto de la venta de una unidad vehicular de la marca Ford F-250 clas, modelo 2009 color blanco Oxford, 4X2 XL 4.6L MID, transmisión automática de 4 velocidades, con número de serie 3FTRF17W49MA04455, con un valor por la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

7.5 Copia fotostática de recibo 27863587 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Estado de Zacatecas, por concepto de baja de placas.

7.6 Copia fotostática de factura folio 27863587 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto del pago de la baja de placas, así como su archivo xml impreso.

7.7 Copia fotostática de tres (3) fotografías de la unidad vehicular con número económico 241, tomadas de varios ángulos.

7.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y estudio, de las condiciones del vehículo que se identifica como camioneta tipo pick up, marca Ford, color blanco Oxford, modelo 2009, a gasolina, 8 cilindros, versión F-250 CLAS 4X2 XL, con número económico 241, y que, considerando las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y a los diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$7,720.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 13 de 35



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



8. Unidad vehicular identificada con el número económico 252.

8.1 Copia fotostática del oficio SSP/13-3, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), signado por el Secretario de Servicios Públicos Municipales, por medio del que, solicita a la Sindicatura Municipal, la baja de una unidad vehicular con número económico 252, en virtud a las diversas fallas que tiene y a que al considerar su reparación esta resulta ser costosa.

8.2 Copia fotostática del oficio TM/DV-003, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por parte del titular de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular. En el oficio, se informó el resultado de la revisión practicada al vehículo con el número económico 252, del cual destaca el siguiente diagnóstico:

- 1.- REQUIERO TABLERO COMPLETO.
- 2.- REQUIERE COMPUTADORA Y PROGRAMACION.
- 3.- REPARACION DE FALLA MECANICA EN MOTOR.
- 4.- CONVERSION DE SISTEMA DE GAS A GASOLINA."

Así mismo, se emitió la siguiente observación: "ALTO COSTO POR ADQUISICION DE TABLERO Y COMPUTADORA, ADEMAS DE LA CONVERSION DE GAS A GASOLINA. UNIDAD PROPUESTA PARA BAJA".

8.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-039, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento que es signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el que después de haber llevado a cabo la revisión de una camioneta propiedad municipal que se identifica con el número económico 252, marca Ford, F-350, modelo 2015, con número de serie 1FDEF3G64FEB38213, se señaló lo siguiente: "UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL"; lo anterior atendiendo a diversas fallas encontradas, siendo estas las siguientes:

- 1.- Tiene 5 llantas y están en mal estado, requiere de reemplazarse, le falta una llanta completa con rin.
- 2.- El Motor está con alto consumo de aceite, no tiene computadora.
- 3.- Los interiores están en mal estado."

8.4 Copia fotostática de factura MN261, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil catorce (2014), emitida por "AUTOS DE CALIDAD DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta marca Ford versión F-350 SUPER DUTY XL, blanco Oxford, modelo 2015 de 8 cilindros, standard, con número de motor B38213, con número de serie

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

1FDEF3G64FEB38213, con un valor por la cantidad de \$329,825.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

8.5 Copia fotostática de recibo 27863588 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto de baja de placas.

8.6 Copia fotostática de factura folio 27863588 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto del pago de la baja de placas, así como su archivo xml impreso.

8.7 Copia fotostática de ocho (8) fotografías de la unidad vehicular con número económico 252, tomadas de varios ángulos.

8.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de la marca Ford, color blanco oxford, modelo 2015, a gasolina, 8 cilindros, versión F-350 SUPER DUTY XL, con número económico 252 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$11,544.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

9. Unidad vehicular identificada con el número económico G-96.

9.1 Copia fotostática del oficio 001/2023, firmado por el Director de Seguridad Pública en turno, el cual fue recibido en la Sindicatura Municipal en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), en el que se expone la intención de solicitar la baja de diversas unidades vehiculares asignadas a dicha dirección, con el argumento de que éstas ya no son funcionales para las labores que desempeña dicha dirección. Entre los vehículos propuestos para baja, se encuentra una camioneta tipo pick up, con número económico G-96, de la marca Dodge, modelo 2012, con número de serie 3C6RDADT9CG136835.

9.2 Copia fotostática del oficio 102, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 15 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

Vehicular, por el cual se emite diagnóstico con respecto de una camioneta marca Dodge que se identifica con el número de serie 3C6RDADT9CG136835, en el cual se desprende lo siguiente: *"Vehículo candidato para baja, no viable su reparación"*, lo anterior atendiendo a las diversas fallas detectadas, mismas que son las siguientes:

- "1.- Vehículo con múltiples daños en el motor por lo que se requiere reparación completa o cambiar por otro.*
- 2.- Suspensión en malas condiciones, sus partes se encuentran en mal estado y requiere reparación general.*
- 3.- Problemas severos en la transmisión."*

9.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-040, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento que es signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el que se informa a la Sindicatura Municipal que, después de haber llevado a cabo la revisión de una camioneta propiedad municipal que se identifica con el número económico G96, de la marca Dodge, RAM, modelo 2012, con número de serie 1C6RDADT9CG136835, se determinó que: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL"*. Lo anterior en base a las siguientes averías detectadas:

- "1.- Las 4 llantas están en mal estado.*
- 2.- No tiene motor, ni transmisión.*
- 3.- Los interiores están en mal estado.*
- 4.- Requiere de las calaveras traseras, delanteras y los faros.*
- 5.- Le faltan las tapas de las puertas delanteras, no las tiene.*
- 6.- Le falta la salpicadera de lado del copiloto.*
- 7.- Medallón quebrado"*.

9.4 Copia fotostática de factura 12611, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011), expedida por "UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta tipo pick up, marca Dodge, RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, color blanco, de 8 cilindros, con número de serie 3C6RDADT9CG136835, con un valor por la cantidad de \$382,900.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

9.5 Copia fotostática de recibo 23976530 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto de baja de placas.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 16 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

9.6 Copia fotostática de factura folio 23976530 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas por concepto del pago de baja de placas.

9.7 Copia fotostática de siete (7) fotografías de la unidad vehicular con número económico G-96, tomadas de distintos ángulos.

9.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de la marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2012 a gasolina, 8 cilindros, versión RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, con número económico G-96 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$9,572.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

10. Unidad vehicular identificada con el número económico G-116.

10.1 Copia fotostática del oficio 001/2023, suscrito por el Director de Seguridad Pública en turno y remitido a la Sindicatura Municipal en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), en el que se solicita se autorice la baja de varias unidades listadas, toda vez que éstas aparentemente, ya no son funcionales para las labores que desempeña dicha dirección. Entre éstos vehículos se encuentra una camioneta con número económico G-116, tipo pick up de la marca Dodge, modelo 2014, y con número de serie 3C6SRADT3EG128509.

10.2 Copia fotostática del oficio 107, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), documento suscrito por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, documento en el cual se emite diagnóstico de una unidad vehicular que se identifica con el número de serie 3C6SRADT3EG128509, del cual se desprende lo siguiente:

"1.- Vehículo con múltiples daños en el motor por lo que se requiere reparación completa o cambiar por otro.

2.- Suspensión en malas condiciones, sus partes se encuentran en mal estado y requiere reparación general.

3.- Problemas severos en la transmisión."

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 17 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

Al considerar lo anterior, se emitió la siguiente observación: *"Vehículo candidato para baja, no viable su reparación"*.

10.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-041, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), documento que es signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el que se informa a la Sindicatura Municipal que, después de haber llevado a cabo la revisión de una camioneta propiedad municipal que se identifica con el número económico G116, se detectaron las siguientes fallas:

- 1.- Las 4 llantas están en mal estado.
- 2.- No tiene motor.
- 3.- Los interiores están en mal estado.
- 4.- Requiere de las calaveras traseras, delanteras y los faros."

En atención a ello se emitió lo siguiente: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL"*.

10.4 Copia fotostática de factura 15529, de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013), emitida por "UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta marca Dodge, RAM 2500 CREW C. SLT 4X2, automática, modelo 2014, color blanco brillante, de 8 cilindros, con número de serie 3C6SRADT3EG128509, con un valor por la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

10.5 Copia fotostática de recibo 23976527 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de baja de placas.

10.6 Copia fotostática de factura folio 23976527 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por concepto del pago de la baja de placas.

10.7 Copia fotostática de cuatro (4) fotografías de la unidad vehicular con número económico G-116, tomadas de varios ángulos.

10.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 18 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de la marca Dodge, color blanco brillante, modelo 2014, a gasolina, 8 cilindros, versión RAM 2500 CREW C 4X2, con número económico G-116 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$8,920.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

11. Unidad vehicular identificada con el número económico G-118.

11.1 Copia fotostática del oficio 001/2023, documento suscrito por parte del Director de Seguridad Pública, recibido en la Sindicatura Municipal en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), con la intención de solicitar, la baja de diversas unidades vehicular asignadas a dicha dirección, en virtud a que debido a sus condiciones mecánicas, han dejado de ser útiles para las funciones de la Dirección, entre los vehículos propuestos para baja, se encuentra una camioneta tipo pick up, de la marca Dodge, modelo 2014, identificada con el número económico G-118, y con número de serie 3C6SRADT0EG128483.

11.2 Copia fotostática del oficio 104, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, documento en el cual se emite el diagnóstico de una camioneta propiedad municipal identificada con el número económico G-118, en el cual se detectaron diversas fallas, siendo éstas las siguientes:
1.- Vehículo con múltiples daños en el motor por lo que se requiere reparación completa o cambiar por otro.
2.- Suspensión en malas condiciones, sus partes se encuentran en mal estado y requiere reparación general.
3.- Problemas severos en la transmisión."
Atendiendo a lo anterior, se resolvió lo siguiente: *"Vehículo candidato para baja, no viable su reparación".*

11.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-050, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento que es suscrito por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el cual se informa a la Sindicatura Municipal que, después de llevar a cabo una revisión de la unidad vehicular de número económico G-118, se detectaron las siguientes averías
"1.- Las 3 llantas están en mal estado y una llanta no la tiene.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 19 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

- 2.- *Le faltan partes del motor y transmisión.*
- 3.- *Los interiores están en mal estado.*
- 4.- *Requiere de las calaveras traseras, delanteras y los faros.*
- 5.- *Le falta 1 puerta delantera lado copiloto.*

Como resultado de lo anterior, se señaló lo siguiente: **"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL".**

- 11.4 Copia fotostática de factura 15523, de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013), emitida por "UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta marca Dodge, RAM 2500 CREW C. SLT 4X2, automática, modelo 2014, color blanco brillante, de 8 cilindros, con número de serie 3C6SRADT0EG128483, con un valor por la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 11.5 Copia fotostática de factura folio 23976528 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas por concepto del pago de la baja de placas.
- 11.6 Copia fotostática de siete (7) fotografías de la unidad vehicular con número económico G-118, tomadas de varios ángulos.
- 11.7 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de la marca Dodge, color blanco brillante, modelo 2014, a gasolina, 8 cilindros, versión RAM 2500 CREW C 4X2, con número económico G-118 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

12. Unidad vehicular identificada con el número económico G-121.

- 12.1 Copia fotostática del oficio 001/2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y recibido en la Sindicatura Municipal en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), en el que se solicitó la baja de diversas unidades vehiculares asignadas a dicha dirección, toda vez que debido a sus condiciones ya no son

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 20 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

funcionales para las labores que se desempeñan en dicha dirección. Entre los vehículos propuestos para baja, se encuentra una camioneta tipo pick up, con número económico G-121.

12.2 Copia fotostática del oficio 106, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), documento suscrito por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en donde se emite dictamen que se deriva de la revisión de la unidad vehicular con número económico G-121, en el cual se determinó lo siguiente: *"Vehículo candidato para baja, no viable su reparación"*, lo anterior a cuenta de diversas fallas mecánicas encontradas, siendo estas las siguiente:

- 1.- *Vehículo con múltiples daños en el motor por lo que se requiere reparación completa o cambiar por otro.*
- 2.- *Suspension en malas condiciones, sus partes se encuentran en mal estado y requiere reparación general.*
- 3.- *Problemas severos en la transmisión."*

12.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-042, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), emitido por el titular de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el que se informa a la Sindicatura Municipal que, después de haber realizado una revisión del vehículo de número económico G-121, en donde fueron encontrados diversos desperfectos, siendo estos los siguientes:

- 1.- *Las 3 llantas están en mal estado y 1 llanta no la tiene.*
- 2.- *Le faltan partes del motor y transmisión.*
- 3.- *Los interiores están en mal estado.*
- 4.- *Requiere de las calaveras traseras, delanteras y los faros."*

En el diagnóstico se concluyó que: **"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL"**.

12.4 Copia fotostática de factura 14806, de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013), emitida por "UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", en favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta marca Dodge, RAM 1500 R.C. ST 4X2 MTX MOTOR 3.7 L, modelo 2013, color blanco brillante, de 8 cilindros, con número de serie 3C6YRAAKXDG273955, con un valor por la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

12.5 Copia fotostática de Acta entrega recepción, de fecha del día nueve (9) de enero del año dos mil catorce (2014), suscrita entre el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el titular de la administración del municipio de Guadalupe, Zac., en la cual se hace constar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 21 de 35

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

Estatal de Seguridad Pública cede en guarda y custodia en favor del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, diversos bienes, entre estos, una camioneta marca Dodge, RAM 1500 R.C. ST 4X2 MTX, de seis cilindros, modelo 2013. En dicha acta se resuelve que después de que los bienes ya no tengan utilidad o uso para Seguridad Pública, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo el uso, usufructo, enajenación, desmantelamiento o destrucción de los mismos, en beneficio de la administración pública municipal, al reunir las siguientes condiciones:

- A) QUE HAYAN TRANSCURRIDO, POR LO MENOS, CUATRO AÑOS A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN.
- B) SE RINDA EL DICTÁMEN TÉCNICO DE SU INUTILIDAD EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- C) EXISTA EL ACUERDO DE CABILDO EN EL QUE SE OTORGUE SU APROBACIÓN.
- D) SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

12.6 Copia fotostática de recibo 23976532 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de baja de placas.

12.7 Copia fotostática de seis (6) fotografías de la unidad vehicular con número económico G-121, tomadas de varios ángulos.

12.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber llevado a cabo una revisión del vehículo de la marca Dodge, color blanco brillante, modelo 2013 a gasolina, 8 cilindros, versión RAM 1500 R.C. ST 4X2 MTX, con número económico G-121 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta la unidad, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$5,575.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

13. Unidad vehicular identificada con el número económico 45.

13.1 Copia fotostática del oficio 1826/2023, documento signado en conjunto por el encargado del Departamento de Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos, y el Secretario de Obras Públicas, presentado ante la Sindicatura Municipal en fecha diez (19) de octubre del año en curso, con el objeto de solicitar la baja de la unidad

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 22 de 35



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



vehicular identifica como una camioneta tipo pick up de la marca Ford F-150, modelo 2003, con número económico 45, color blanco, con número de serie 3FTEF17263MB3731.

13.2 Copia fotostática del oficio 038/TM, documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, y que fuera remitido a la Sindicatura Municipal en fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y en el que se emite dictamen con respecto de la revisión practicada a la unidad vehicular identificada con el número económico 45, encontrando las siguientes fallas:

- 1.- Vehículo con daño en motor de combustión, requiere de la reparación total de motor.
- 2.- Suspensión en malas condiciones, rotulas, rotores, horquillas en mal estado.
- 3.- Las 4 llantas se encuentran en mal estado, requiere de reemplazo todas.
- 4.- Tiene dañado el medallón, asiento y tablero". Atendiendo a lo anterior, se asentó la siguiente observación: "Vehículo candidato para baja, no viable su reparación por el alto costo".

13.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-043, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), documento que es signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el que se informa a la Sindicatura Municipal que, después de realizar el diagnóstico del estado mecánico y estructural de una camioneta que se identifica con el número económico 45, en el que se encontraron las siguientes averías:

- 1.- Las 4 llantas están en mal estado.
- 2.- Motor desviado, requiere de reparación.
- 3.- Los interiores están en mal estado.
- 4.- Requiere de las calaveras traseras, delanteras y los faros.
- 5.- Medallón quebrado"

En consecuencia, se señaló lo siguiente: "UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL".

13.4 Copia fotostática de factura 1081, de fecha diez (10) de julio de dos mil tres (2003), emitida por "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta marca Ford, tipo pick up, F-150, modelo 2003, en color blanco, con número de serie 3FTEF17263MB37317, 6 cilindros, con un valor por la cantidad de \$155,997.50 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHV/2025

- 13.5 Copia fotostática de recibo 27863589 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de baja de placas.
- 13.6 Copia fotostática de factura folio 27863589 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por concepto del pago de la baja de placas y copia fotostática de su archivo xml.
- 13.7 Copia fotostática de seis (6) fotografías de la unidad vehicular con número económico 45, tomadas de varios ángulos.
- 13.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de la marca Ford, color blanco, modelo 2003, a gasolina, 6 cilindros, versión F-150, con número económico 45 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$8,580.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
14. Unidad vehicular identificada con el número económico 56.
- 14.1 Copia fotostática del oficio SSP/13-7, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), documento signado por parte del Secretario de Servicios Públicos Municipales en turno, mismo que fue remitido a la Sindicatura Municipal el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con el objeto de dar de baja la unidad vehicular con número económico 56, asignada a la Unidad de Alumbrado Público, ello en virtud a que la camioneta, presenta múltiples fallas de cuya reparación consideraría gastos considerables.
- 14.2 Copia fotostática del oficio TM/DV-002, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), documento suscrito por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, documento en el cual es emitido diagnóstico de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1998, con número económico 56, el cual dice que: *"LA GRUA SE PUEDE UTILIZAR EN OTRA UNIDAD, REALIZANDO LAS ADAPTACIONES DE SISTEMA HIDRAULICO Y TOMA DE FUERZA UNIDAD PROPUESTA PARA BAJA"*, lo anterior tomando en consideración diversas averías detectadas, siendo estas las siguientes:

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pig. 24 de 35



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



*"1.- CHASIS EN MAL ESTADO, SE ENCUENTRA FRACTURADO.
2.- MOTOR DAÑADO, ALTO COSTO PARA SU REPARACION.
3.-GRUA TELESCOPICA REQUIERE MANTENIMIENTO EL SISTEMA HIDRAULICO."*

14.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-044, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), documento que es signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el que se informa a la Sindicatura Municipal que, después de realizar un diagnóstico del estado mecánico y estructural del vehículo que se identifica con el número económico 56, se concluyó que: *"UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL". Esto debido a diversas fallas detectadas las cuales se describen de la siguiente manera:*

- "1.- Las 6 llantas están en mal estado.*
- 2.- Motor desviado, requiere de reparación.*
- 3.- Los interiores no los tiene.*
- 4.- El chasis está quebrado.*
- 5.- Los vidrios de las puertas no los tiene."*

14.4 Copia fotostática de factura 07758, de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), emitida por "LAGO MOTORS, S.A. DE C.V.", en favor de la Presidencia de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una camioneta marca Chevrolet, modelo 1998, color blanco olimpico, de 8 cilindros, con número de serie 3GCJC54K8WG160605, con un valor por la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

14.5 Copia fotostática de recibo 27863590 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de *"baja de placas"*.

14.6 Copia fotostática de factura folio 27863590 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por concepto del pago por baja de placas, y copia fotostática de su archivo xml.

14.7 Copia fotostática de ocho (8) fotografías de la unidad vehicular con número económico 56, tomadas de varios ángulos.

14.8 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



la marca Chevrolet, color blanco olímpico/gris, modelo 1998, a gasolina, 8 cilindros, versión CUSTOM 3500, con capacidad de carga de 3 toneladas, identificado con el número económico 56 y que, después de haber llevado a cabo un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, tipo de utilidad a la que estuvo sujeta, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$8,960.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

15. Unidad vehicular identificada con el número económico 232.

15.1 Copia fotostática del oficio 1512/2022, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), signado por el Secretario de Obras Públicas, remitido a la Sindicatura Municipal, con la finalidad de solicitar su baja, en virtud a que, derivado de una revisión técnica, se determinó que la reparación de la retroexcavadora de la marca Jhon Deer que se identifica con el número económico 232, no es considerada viable.

15.2 Copia fotostática del oficio 1589/2022, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), documento suscrito por parte del Secretario de Obras Públicas, acompañado de documento identificado como un diagnóstico realizado por parte del Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, con respecto de la retroexcavadora que se identifica con el número económico 232. Dicho documento expone señala que: *"Este vehículo esta descontinuado por el fabricante lo que implica que sea muy difícil y costoso conseguir las refacciones para repararlo. Se determina que aun y que se repare el motor no se garantiza que el resto de los sistemas del vehículo funcionen adecuadamente, lo que implicaría un fuerte gasto económico."* Lo anterior considerando la existencia de algunas fallas, las cuales son las siguientes:

- 1.- Este vehículo se encuentra inactivo.
- 2.- El motor pasó agua al aceite, se desarmo y diagnosticó.
- 3.- todos los sistemas hidráulicos e implementos y accesorios muestran un avanzado grado de desgaste."

Atendiendo a ello, se concluye en que no existen condiciones para efectuar su reparación, siendo lo más adecuado para el municipio, su baja administrativa.

15.3 Copia fotostática de oficio TM/DV-045, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025) documento que es signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, en el cual, atendiendo a una revisión del estado mecánico e integral de la unidad, se encontraron las siguientes fallas

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



*"1.- Las llantas están en mal estado.
2.- Motor dañado y desarmado, requiere de reparación."
Atendiendo a lo anterior y al considerar el aspecto económico, y de utilidad, se determinó lo siguiente: "UNIDAD NO DISPONIBLE PARA TRABAJAR, REQUIERE DE REPARACION DEL MOTOR TOTAL".*

15.4 Copia fotostática de factura 3311, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil cinco (2005), emitida por Del Río Olague Ciro, en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de una retroexcavadora 214 e SIII 4X4, usada con Motor Perkins serie 1000, modelo 2000, con número de serie SLP214TCXE0486738, con un valor por la cantidad de 40,825.00 USD (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES).

15.5 Copia fotostática de ocho (8) fotografías de la unidad vehicular con número económico 232, tomadas de varios ángulos.

15.6 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de una retroexcavadora de la marca JCB, motor Perkins color amarillo, modelo 2000, a diésel, versión 214 E Serie 3 4X4, con número económico 232 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeta, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$14,551.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

16. Unidad vehicular identificada con el número económico 272.

16.1 Copia fotostática del oficio 456/03/2025, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaría de Gobierno Municipal, y remitido a la Sindicatura Municipal en fecha veintisiete (27) de marzo del año en curso, en el cual se solicita la baja de un vehículo que es identificado con el número económico 272, de la marca Chevrolet Malibú, modelo 2010, y número de serie 1G1ZE5E73AF304913, ello toda vez que de acuerdo a diagnóstico realizado por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se informó que el motor del automóvil se encuentra desviado, y su reparación representa un fuerte gasto.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



- 16.2 Copia fotostática del oficio 063/TM, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), documento suscrito por parte el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, el cual informa que la unidad vehicular de número económico 272, tiene el motor desvielado por haberse quedado sin aceite, ello derivado a un daño que se localiza en la tapa del carter de cuya reparación es considerada inviable debido al alto costo que representa su reparación.
- 16.3 Copia fotostática de factura 10987, de fecha cinco (5) de agosto de dos mil diez (2010), emitida por "CASA LOPEZ, S.A. DE C.V.", en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la compra de un vehículo marca Chevrolet, Malibu, modelo 2010, 6 cilindros, color blanco olímpico, con número de serie 1G1ZE5E73AF304913, con un valor por la cantidad de \$309,768.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- 16.4 Copia fotostática de recibo 27863592 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de "baja de placas".
- 16.5 Copia fotostática de factura folio 27863592 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas por concepto del pago de la baja de placas y archivo xml.
- 16.6 Copia fotostática de cinco (5) fotografías de la unidad vehicular con número económico 272, tomadas de varios ángulos.
- 16.7 Copia fotostática de avalúo de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por parte de perito valuador quien se identifica con cédula profesional número 3356030, cédula en valuación 5179408. En dicho documento se informa que después de haber realizado la respectiva inspección y revisión de un vehículo de la marca Chevrolet, color blanco olímpico, modelo 2010, a gasolina, 6 cilindros, versión Malibu, tipo sedán, con número económico 272 y que, después de un estudio atendiendo a las condiciones físicas y mecánicas de ésta, el modelo, el tipo de utilidad a la que estuvo sujeto, y tomando como referencia las diversas fuentes de referencia comercial para vehículos usados, se determinó que la unidad actualmente tiene un valor comercial por la cantidad de \$17,037.00 (DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Mediante oficio SIND/CORD.HAC/0538/2025, se solicitó a la titular del Órgano Interno de Control, intervenir en el proceso de inspección física de los vehículos incluidos en el paquete 1-2025, propuestos para baja administrativa. Atendiendo a lo anterior, en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el personal de la Unidad de Control

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Vehicular de la Sindicatura Municipal, y del Departamento de Rendición de Cuentas y Combate a la Impunidad en representación del Órgano Interno de Control, se apersonaron en las instalaciones que ocupa el rastro municipal, el cual se sitúa en carretera a Ciudad Cuauhtémoc Km 8.6, camino a presa Tolosa de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, lugar en donde se localizaron dos unidades del parque vehicular propiedad municipal, identificados con los número económicos 252 y 56, mismos que se encuentran listados dentro del paquete 1-2025 de bienes propuestos para baja administrativa. Después de haber llevado a cabo el procedimiento que consiste en la inspección ocular de las unidades encontradas, no hubo alguna observación u señalamiento para dar continuidad al trámite de baja, lo anterior de acuerdo con lo descrito en "ACTA CIRCUNSTANCIADA (REVISIÓN BIENES MUEBLES PARA BAJA 2025)", identificada con el número 001/2025.

Que mediante el Acta Circunstanciada identificada bajo el número 002/2025, se hizo constar la realización de inspección física de cinco vehículos que se encuentran listados en el paquete 1-2025 de unidades del parque vehicular propuestas para baja, identificados con los números G108, G96, G116, G118 y G121. El procedimiento se llevó a cabo en las instalaciones del Lienzo Charro Municipal, lugar en donde yacen las unidades referidas, esto en carretera a Ciudad Cuauhtémoc Km 8.6, camino a presa Tolosa de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, y en donde acudió personal de la Sindicatura Municipal, y del Órgano Interno de Control, para realizar el procedimiento referente a la inspección ocular de las unidades, y en donde después de verificar su estado, no se encontró observación o inconveniente para dar continuidad al trámite de baja.

En fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), acudió personal de la Unidad de Control Vehicular de la Sindicatura Municipal, y del Departamento de Rendición de Cuentas y Combate a la Impunidad en representación del Órgano Interno de Control, al taller municipal, ubicado en avenida del Márquez número 2-D, de la colonia La Condesa de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la revisión, valoración del estado físico de diversos vehículos que integran al paquete 1-2025 de bienes muebles propuestos para baja administrativa. En el lugar se encontraron cinco unidades móviles siendo estos el G-131, C28, C26, 7 y 272, de las cuales fueron sujetas al procedimiento de inspección ocular, sin existir alguna observación o señalamiento con respecto a la continuidad del proceso de baja, lo anterior de acuerdo a lo reproducido en "ACTA CIRCUNSTANCIADA (REVISIÓN BIENES MUEBLES PARA BAJA 2025)", identificada con el número 003/2025.

En las instalaciones que ocupa el corralón de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, esto en la calle Progreso número 2, de la Zona Industrial, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, el día martes veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se constituyó el personal de Departamento de Rendición de Cuentas y Combate a la Impunidad del Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo la inspección ocular de cuatro unidades del parque vehicular que se encuentran sujetas a procedimiento de baja

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



administrativa, siendo estas las identificadas bajo los números 19, 241, 45 y 232, en el que después de haberse realizado la inspección y valoración, no hubieron señalamientos u observaciones para dar continuidad al proceso de baja administrativa, lo anterior conforme a lo inscrito en Acta Circunstanciada número 004/2025.

CUARTO.- Por medio del oficio 091/TM, signado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, con la finalidad de tener un aprovechamiento máximo de los bienes públicos, y de propiciar un ahorro significativo, propone que de los vehículos dados de baja, se extraigan y se reutilicen las autopartes, refacciones y accesorios que se encuentren en buen estado, para ser reutilizados e instalados en las unidades que se encuentran en funcionamiento.

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley. Es menester señalar que después de haber llevado a cabo la revisión de los expedientes de cada unidad vehicular listada en el paquete 1-2025, sólo trece unidades, serán sometidas a procedimiento de enajenación de manera directa siendo estos los que se identifican con los números G131, C28, C26, G108, 19, 252, G96, G116, G118, 45, 56, 232 y 272. En lo que respecta a la unidad que se identifica con el número 273, únicamente se ratificará el acto pues, de acuerdo a los antecedentes ya se autorizó su baja y enajenación, sin embargo, de manera involuntaria, se omitieron realizar los procedimientos administrativos correspondientes, de tal suerte que la unidad administrativamente y contablemente aún permanece dentro de los registros. Por otra parte, con relación al vehículo de número 241, únicamente se autorizará su baja, quedando pendiente el procedimiento para su enajenación hasta en tanto se obtenga la legítima propiedad del vehículo. Por último con relación a la unidad G121, de igual manera que con el vehículo citado con anterioridad, se procederá a realizar únicamente la baja administrativa y su posterior enajenación quedará sujeta a la autorización por parte de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Zacatecas, de acuerdo con lo previsto en Acta Entrega Recepción, documento signado entre el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Presidente Municipal de Guadalupe en fecha nueve (9) de enero de dos mil catorce (2014).

SEXTO.- Que mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Unidad de Control Vehicular, mediante oficio 1716/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto, así como para solventar y resolver las dudas y/o planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

“ ...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo...”

TERCERO.- En correlación con lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

“Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

“ ...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.”

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo"*.

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SÉPTIMO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro del ámbito municipal, para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, así como de los planes y programas de desarrollo municipales, requiere en gran medida del uso de diversos elementos, en lo que respecta al presente dictamen, de distintos tipos de unidades móviles. En ese ejercicio como es evidente, y con el paso del tiempo, tales elementos tienden a deteriorarse, las descomposturas se vuelven regulares, y a la larga, su mantenimiento y conservación empiezan a ser un problema de costeabilidad que afecta de manera significativa en la economía, además al ser unidades con varios años de funcionamiento se vuelven inseguras y presentan riesgos para los trabajadores, por lo cual en ese sentido se considera viable proceder con la baja administrativa del paquete 1-2025 de unidades del parque vehicular, pues las unidades que se encuentran incluidas en el paquete, son obsoletas y requieren de una gran inversión, que en el supuesto de llevarse a cabo no

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 32 de 35



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



garantizarían la adecuada funcionalidad del vehículo así como su durabilidad, pues no sólo se consideran los elementos mecánicos sino también los estructurales de cada unidad.

OCTAVO.- Es importante mencionar que los avalúos practicados con respecto de cada unidad incluida dentro del paquete 1-2025, fueron realizados por un perito en la materia, quien después de haber llevado a cabo los procedimientos correspondientes y al considerar factores como el tiempo de uso, marca, modelo, tipo año de fabricación, determinó a asignar a cada unidad el valor de rescate, el cual deberá de fijarse como precio mínimo dentro de los procedimientos de enajenación que se vayan a llevar a cabo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable del paquete 1-2025 de unidades que forman parte del parque vehicular, siendo estas las siguientes:

No.	No. Eco	Número de Inventario	Marca	Sub marca	Modelo	Tipo de Vehículo	Color	Número de serie
1	G-131	MGUPOVD431	FORD	F-150	2017	Pick Up Crew Cab	Plata estelar	1FTEW1C82HFA05172
2	C-28	MGUPOVD400	HONDA	FALCON 400	2015	Motocicleta	Negro	9C2ND0702FR600016
3	C-26	MGUPOVD398	HONDA	FALCON 400	2015	Motocicleta	Negro	9C2ND0709FR600014
4	G-108	COMODATO 2	NISSAN	TIIDA	2012	Sedán	Blanco/azul	3N1BC1ADXCCK253107
5	19	MGUPOVD0017	CHEVROLET	C-15	1998	Pick Up	Blanco Olimpico	1GCEC2475W2210968
6	241	MGUPOVD294	FORD	F-250	2009	Pick Up	Blanco	3FTRF17W49MA04455
7	252	MGUPOVD408	FORD	F-350	2015	Camión	Blanco Oxford	1FDEF3G64FEB38213
8	G-96	MGUPOVD340	DODGE RAM	RAM	2012	Pick Up Crew Cab	Blanco	3C6RDAD79CG136835
9	G-116	MGUPOVD379	DODGE RAM	RAM	2014	Pick Up	Blanco Brillante	3C6SRADT3EG128509
10	G-118	MGUPOVD381	DODGE RAM	RAM	2014	Pick Up	Blanco Brillante	3C6SRADT0EG128483
11	G-121	MGUPOVD386	DODGE RAM	RAM	2013	Pick Up	Blanco Brillante	3C6YRAAKXDG273955
12	45	MGUPOVD084	FORD	F-150	2003	Pick Up	Blanco	3FTEF17263MB37317
13	56	MGUPOVD034	CHEVROLET	CUSTOM	1998	Camioneta de 3 toneladas	Blanco Olimpico / Gris	3GCJCS4K8WG160605
14	232	MGUPOVD174	PERKINS	RETRO EXCAVADORA	2000	Tracto camión	Amarillo	SLP214TCXE0486738
15	272	MGUPOVD317	CHEVROLET	MALIBU	2010	Sedán	Blanco Olimpico	1G1ZESE73AF304913

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre del 2025
Exp: 11-16/CHyV/2025

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de las unidades del parque vehicular que comprenden el paquete 1-2025, de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo dar el seguimiento correspondiente informar sobre el destino de cada uno.

TERCERO.- Se declara la desincorporación de los vehículos descritos en el punto primero de este Acuerdo, lo anterior en virtud a que presentan múltiples fallas mecánicas, y estructurales de cuya reparación y/o conservación resultan incosteables, dejando de ser útiles para el desempeño de las actividades y tareas que se desarrollan dentro de este municipio, por lo que se determina que estos, han llegado al fin de su vida útil.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular para que en colaboración con la Unidad de Control Vehicular, de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal, y el Órgano Interno de Control, se practique inspección a las unidades descritas en los puntos que anteceden, a efecto de que sean rescatadas las refacciones y accesorios en buen estado que pudieran ser de utilidad para los vehículos que actualmente se encuentran en funcionamiento, debiendo de levantar acta y registro de las autopartes, las cuales deberá de mantener bajo resguardo hasta su instalación. Toda acción y procedimiento deberá ser documentada e informada a Sindicatura Municipal, para su autorización y registro.

SEXTO.- Se instruye a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Unidad de Control Vehicular, se realicen los procedimientos administrativos correspondientes referentes a la enajenación bajo la modalidad de venta de las unidades vehiculares listadas en el punto primero de este Acuerdo, salvo la identificadas con los números económicos 241 y G-121, hasta en tanto se obtenga la donación y autorización respectivamente por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Zacatecas, momento en el cual podrán enajenarse y sujetarse a los procedimientos para su enajenación bajo el estado de chatarra, de manera individual o colectiva según sea el caso.

SÉPTIMO.- Se autoriza que los métodos para la enajenación de los bienes muebles descritos, se realice mediante el procedimiento de venta directa, y/o donación para fines educativos. El primero toda vez a que se considera el medio idóneo atendiendo a que existen mayores posibilidades de obtener un ingreso superior al que pudiera recibirse por otro tipo de procedimiento, además de ser el más práctico, económico y diligente.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 34 de 35




**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 63, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

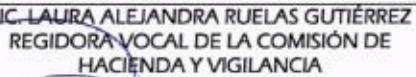
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

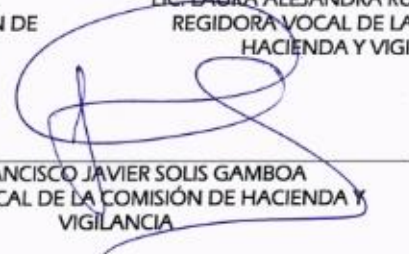

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DEL PAQUETE 1-2025 DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 12-16/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La ciudadana Maricela Montoya Rodríguez, presentó escrito en Oficialía de Partes del Palacio municipal de Guadalupe, el cual fuera remitido a la Sindicatura municipal, y en el que se solicita, se expida opinión positiva con respecto de un bien inmueble ubicado en calle San Isidro número catorce (14), del Barrio de Santa Rita de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que consta de una superficie de 269.02 m² (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), y que de acuerdo a petición, este se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en dos líneas, la primera mide 3.51 metros y la segunda mide 11.19 metros y lindan con Gaspar Acevedo Fierro y Joaquín Acevedo Sánchez; Al suroeste mide 14.57 metros y linda con calle San Isidro; Al sureste mide 19.64 metros y linda con Juan Antonio Díaz Flores; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 12.49 metros y la segunda mide 7.31 metros y linda con Gaspar Acevedo Fierro. Adjunto al escrito la ciudadana adjunta lo siguiente:

-Copia fotostática de oficio 00188/2025, emitido por el Departamento de Catastro, documento en el cual se hace constar que de acuerdo a búsqueda realizada en los archivos catastrales y el Sistema de Impuesto Predial, el inmueble se encuentra registrado a nombre de la C. Herlinda Ramos de Macias, no obstante a ello no existen datos que conduzcan a alguna escritura que ampare su propiedad. Así mismo de acuerdo a los datos disponibles, el inmueble se compone por 269.02 m², y su clave catastral es 0010301800300. Además de lo anterior, se encuentra inscrita una leyenda que dice lo siguiente: *"Cabe hacer mención que las medidas físicas arrojan una superficie de terreno*

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

Pág. 1 de 6



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 12-16/CHYV/2025

de 262.17m²., y una superficie construida de 262.34 m²., según constancia de verificación física no. 00010, de fecha 16 de enero de 2025."

-Copia fotostática de plano certificado a escala 1:300, que corresponde al predio objeto de la solicitud y que consta de una superficie de 262.17 m², de cuyas medidas plasmadas, se desprenden del levantamiento topográfico practicado por el personal del Departamento de Catastro conforme a constancia de número 00010 de fecha 16 de enero de 2025.

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble descrito por la solicitante, y de descartar la posibilidad de que el inmueble sea propiedad municipal, se remitieron los oficios 1101/2025, y 1152/2025, a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la cual a través del oficio 1189/2025, informó que derivado de una minuciosa búsqueda dentro de los archivos de la Unidad, se constató que el inmueble no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, así como tampoco antecedente alguno sobre éste.

SEGUNDO.- Mediante el oficio 1102/2025, remitido al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se solicitaron informes con respecto al origen del bien inmueble. En respuesta a lo anterior, mediante el oficio 00472, signado por el titular del Departamento de Catastro, se hizo del conocimiento a la Sindicatura Municipal, que después de revisar los archivos catastrales y del Sistema de Impuesto Predial, únicamente se encontró que el bien se encuentra registrado en favor de la C. Herlinda Ramos de Macías, únicamente para fines de pago del impuesto predial, sin datos que conduzcan a alguna escritura que ampara su propiedad.

TERCERO.- A través de los oficios 1100/2025 y 1153/2025, se remitió solicitud de información al Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, a fin de verificar y constatar si alguna construcción existente del inmueble objeto de la solicitud, afecta propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta por medio de escrito número 816/2024, se informó que después de haber llevado a cabo una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble, se verificó que la construcción que yace en el terreno, se encuentra alineado con respecto a los paramentos de la vialidad de su ubicación, y no invade vía pública.

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

Pág. 2 de 6



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 12-16/CHV/2025

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente que se desprende de la solicitud por parte de la C. Maricela Montoya Rodríguez, así mismo, se verificó y constató que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen las disposiciones que habrán de dictarse para atender la petición de la solicitante conforme a la Ley que rige en la materia.

QUINTO.- Mediante oficios numerados del 1710/SM/CT/UCHV/2025 al 1714/SM/CT/UCHV/2025 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sexta Sesión, con el objeto de someter a análisis, la solicitud de opinión que promueve la C. Maricela Montoya Rodríguez con respecto de un bien inmueble ubicado en calle San Isidro número catorce (14), del Barrio Santa Rita, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

Pág. 3 de 6



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 12-16/CHV/2025

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

...

V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, prevé los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. El precepto legal invocado establece lo siguiente: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".*

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, el ente gubernamental de éste, es competente para atender la solicitud presentada por parte de la C. Maricela Montoya Rodríguez.

Fue analizada la solicitud por parte de la C. Maricela Montoya Rodríguez, referente a un bien inmueble ubicado en calle San Isidro número 14, Barrio Santa Rita de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que de acuerdo a solicitud consta de una superficie de 269.02 m². Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

Pág. 4 de 6

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 12-16/CHV/2025

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido informativo a solicitud de la C. Maricela Montoya Rodríguez, con respecto a un bien inmueble ubicado en calle San Isidro número 14, Barrio Santa Rita, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas. Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el predio que de acuerdo a petición suscrita por la ciudadana en mención consta de una superficie de 269.02 m², éste no es forma propiedad municipal por lo cual en ese sentido, no es de interés municipal, y el trámite que la solicitante pudiera entablar con relación al inmueble no contraviene a los intereses de este municipio, sin embargo, habrá de considerarse a fin de garantizar los derechos que pudieran corresponder a algún tercero que el inmueble, está registrado a nombre de la C. Herlinda Ramos de Macías, únicamente para efectos del pago del impuesto predial, su clave catastral es 0010301800300 y, a la fecha no existe algún indicio o dato adicional que conduzca a la existencia de alguna escritura que ampare su propiedad. La constitución de la construcción que yace en el terreno, se encuentra debidamente alineada a los paramentos de las vialidades existentes y no invade vía pública. Por otra parte, de acuerdo a levantamiento topográfico practicado por el personal del Departamento de Catastro, las medidas físicas del predio, arrojan un área de terreno de 262.17 m², y una superficie construida de 262.34 m², la primera se encuentra demarcada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en dos líneas, la primera mide 3.51 metros y la segunda mide 11.19 metros y lindan con Gaspar Acevedo Fierro y Joaquín Acevedo Sánchez; Al suroeste mide 14.57 metros y linda con calle San Isidro; Al sureste mide 19.64 metros y linda con Juan Antonio Díaz Flores; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 12.49 metros y la segunda mide 7.31 metros y linda con Gaspar Acevedo Fierro. Lo anterior conforme a constancia de verificación física número 00010 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Departamento de Catastro del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

Pág. 5 de 6

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Exp: 12-16/CHV/2025

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. MARICELA MONTOYA RODRÍGUEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO NÚMERO 14, BARRIO SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

Pág. 6 de 6

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Do y cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 10 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, uno es de comercio informal y nueve de comercio, perdón, uno es de comercio formal y nueve de comercio informal.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002845, de fecha 15 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Armando Menchaca Ahumada**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 402/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 401, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 18 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Armando Menchaca Landeros** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo ubicado en [REDACTED]



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 19:00 horas a las 23:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



1 F

Guadalupe, Zac a 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 003838 de fecha 12 de agosto de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Blanca Estela Rodríguez Muñoz**, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Carnicería**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe, Zac a 22 de septiembre de 2025

1. Oficio número 549/2025 expedido en fecha 09 de mayo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.
2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 045, de fecha 21 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
3. Oficio número 632/2025 de 05 de agosto de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.
4. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, el cual se emite en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Con fecha 13 de marzo de 2025.
5. Licencia de Funcionamiento Ambiental con numero 043, fecha 19 de mayo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II, III,IV,V,IX,XI, 51,52 capítulo VI, artículo 64, 65, 66 fracción I,II,III,IV,V,VI, artículo 67 y 68, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zac.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 22 de septiembre de 2025

- 6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 19 de agosto de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117, 118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 22 de septiembre de 2025

documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 22 de septiembre de 2025

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre de la ciudadana Blanca Estela Rodríguez Muñoz, comercio que se encuentra ubicado en Calle Luis Echeverría Álvarez No. 18-B, en la comunidad de Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN





Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta nro. 31
30/09/2025

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe

Guadalupe, Zac a 22 de septiembre de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

21



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003180, de fecha 16 de junio de 2025, presentado por la ciudadana **Gisela Rocha Amaro**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (Tortas, quesadillas y tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 471/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 468, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Gisela Rocha Amaro** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tortas, quesadillas y tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. México, a la altura del No. 3-B. Fracc. Dependencias Federales,



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.


ATENTAMENTE.


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN


LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003146, de fecha 12 de junio de 2025, presentado por el ciudadano **José Francisco González Bernal**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 487/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 465, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **José Francisco González Bernal** cuyo giro comercial será la venta de alimentos mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Transito Pesado, a la altura del No. 113, col, Limantour, Guadalupe, Zacatecas, con un

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)




horario de las 07:00 horas a las 13:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.


SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.



MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN




FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN



OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003104, de fecha 09 de junio de 2025, presentado por la ciudadana **Fátima Pamela Moreno Venegas**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (tabarete) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (Gorditas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



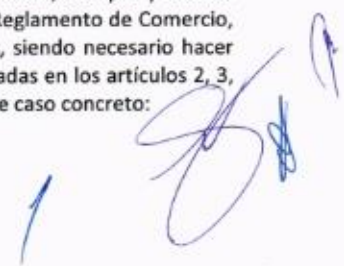
4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 450/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 481, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 07 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Fátima Pamela Moreno Venegas** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabaré) ubicado en Carr. A Cd. Cuauhtémoc s/n, a un costado de gasolinera Mobil, Guadalupe,

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE,



MARÍA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

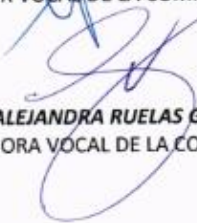


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN



OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003087, de fecha 09 de junio de 2025, presentado por el ciudadano **Jesús Ricardo Villavicencio Zenil**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (pollos asados).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 480, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 08 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Jesús Ricardo Villavicencio Zenil** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (pollos asados) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. La Condesa, a la altura del No. 229, Fracc. La Condesa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 13:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002994, de fecha 29 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **Bertha Pacheco Briones**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (hamburguesas y hot dogs).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 410/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 478, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 05 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Bertha Pacheco Briones** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (hamburguesas y hot dogs) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. Las Torres, a la altura del No. 2, Fracc. La Bufa I, Guadalupe,



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Zacatecas, con un horario de las 18:00 horas a las 22:00 horas, de Jueves a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

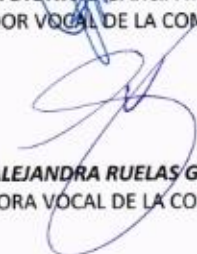
ATENTAMENTE.


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN


MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN


LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002974, de fecha 27 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Jacinto Casarez Caldera**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (elotes).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 432/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 477, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 05 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Jacinto Casarez Caldera** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (elotes) mediante la instalación de un puesto semifijo ubicado en Fracc. Villas de

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 13:00 horas a las 22:00 horas, de Lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.


ATENTAMENTE.


MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCÍA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN


LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002964, de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **Nubia Kristal Vázquez Rueda**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (carrito) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (helados).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 473, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 05 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Nubia Kristal Vázquez Rueda** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (helados) mediante la instalación de un puesto semifijo (carrito) ubicado en Av. Pedro Coronel, a la altura del número 124, fracc. Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:30 horas a las 19:00 horas, de Lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISION

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISION

MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISION

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISION

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002645, de fecha 24 de abril de 2025, presentado por la ciudadana **José Luis Rodríguez de la Torre**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (tríciclo) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (nieve de garrafa).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 408, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 21 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **José Luis Rodríguez de la Torre** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (nieve de garrafa) mediante la instalación de un puesto semifijo (triciclo) ubicado en Av. H. Colegio Militar, a la altura del número 115, col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 10:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Do y cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día, es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de junio del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE**

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción VII, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE JUNIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En apego a lo establecido en la normatividad vigente y con el objetivo de lograr una coordinación eficaz en la rendición de cuentas, en fecha 24 veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco se recibió el informe de avance físico-financiero relativo al Programa Municipal de Obras Publicas signado por el Arquitecto Luis Ricardo García García, secretario de Obras Públicas Municipales. Dicho informe relativo al gasto realizado del mes de junio del presente ejercicio fiscal acompañado de la Etiqueta para la entrega de Informes a la Auditoría Superior del Estado y de los auxiliares contables del ejercicio, mismos que obran en físico en las Secretarías de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales.

SEGUNDO: Mediante oficios RDG/2025 numerados del 145 al 148 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales para celebrar la Decimoprimera sesión con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar el Informe de Avance Físico-Financiero del Programa Municipal de Obra Pública del mes de Junio del ejercicio 2025. Convocándose también mediante oficios RDG/2025 numerados con el 149 y 150, a los Secretarios de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales para abundar en datos o disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los Municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Subsanadas las dudas y comentarios y en virtud de quedar expresada la conveniencia de aprobar el Informe de avance físico-financiero del mes de Junio del Programa Municipal de Obras Públicas del ejercicio fiscal



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



2025 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los regidores integrantes de la Comisión proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE JUNIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO. Se instruye a la secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe a los entes fiscalizadores.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a las secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**


**REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR CRISTOPHER CIRO LICONA RAMIREZ
SECRETARIO DE LA COMISION**

**REGIDORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
PÉREZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**REGIDORA MARÍA PATRICIA MOLINA DURAN.
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**REGIDOR FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA.
VOCAL DE LA COMISIÓN**



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doyle cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día, es el número 7, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar. Adelante Regidora Laura.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, con su permiso compañeros Regidores, me gustaría poder preguntar ¿por qué se nos está entregando en el acta número 30, que corresponde al 18 de septiembre de 2025, un documento que nunca se nos entregó?, que es este. Y nos lo están pasando a firmar para que pueda ser parte de esta acta, ¿si nos pudieran explicar?

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Sí, adelante, si nos permiten. Dr. Federico hace uso de la voz para explicarnos.

Dr. Federico Guzmán Loera, Subsecretario de Planeación:

Muy buenas tardes, con el permiso de los integrantes de Cabildo, si se refiere la Regidora Laura al tema del Primer Informe de Gobierno, me permito hacer la precisión de que cuándo estamos hablando del Primer Informe de Gobierno estamos generando dos versiones, una versión ciudadana y una versión Cabildo, entonces, la versión Cabildo que fue la que se entregó físicamente en la sesión solemne el día 12 de septiembre, ese documento se entregó en formato impreso únicamente dos ejemplares, uno para el Presidente Municipal y otro para la Síndica Municipal. Estamos hablando de un documento con una extensión de 255 páginas que corresponde a la versión que se tiene, enviada en digital, en la plataforma, vía Secretaría de Gobierno Municipal, a los 16 integrantes del Cabildo. Entonces, estamos hablando de la misma versión Cabildo. El otro documento que se les entregó a los Regidores integrantes de este ayuntamiento 2024-2027, fue un documento versión ciudadana que tiene una extensión de 134 páginas, eso se les entregó en impreso, que fue un documento complementario a la versión que los 16 integrantes tuvieron tanto ya sea en digital, como lo acaba de mencionar subido a la plataforma o en impreso

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

únicamente el Presidente y la Sindica, esa sería la aclaración en relación al flujo de la información que hemos venido generando. Una nota aclaratoria adicional es que es el municipio de Guadalupe el único en el estado de Zacatecas, de los 58 municipios, que lleva prácticamente más de 6 años generando dos versiones del informe y eso les da a ustedes, como integrantes del Cabildo, la oportunidad de tener el desglose, el detalle de la información en esa versión Cabildo, de 255 páginas, en donde viene todo el detalle, las tablas, las gráficas, los contenidos que las 18 unidades administrativas de Gobierno Municipal nos hacen llegar para generar esa versión completa del Primer Informe de Gobierno, sería mi aclaración en relación a la consulta que surge en este momento de la Regidora Laura Ruelas, muchas gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Gracias.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, sólo comentar que nunca se nos compartió este documento, si bien es cierto lo recibieron en Sindicatura en el evento previo al día 12, pero nadie de nosotros tiene este documento, no sé si mis compañeros de Morena lo tenga.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Está en la plataforma.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Ese documento es el que está en plataforma y es el que se subió al grupo de WhatsApp por parte del compañero Ernesto, es el mismo, ese.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

¿Es el del 12 de septiembre?, ¿está en la plataforma?

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Correcto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No, el impreso no está en la plataforma.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Ese que está ahí es el que se subió a la plataforma y el que está en el grupo del WhatsApp, ese.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, bueno, y en otro punto si nos pudieran comentar también la situación del socavón, pedimos en este honorable Cabildo que se nos informara y que se nos invitara a las reuniones de los expertos y comisionados para estar atentos o estar enterados de lo que está pasando, ya que diversos compañeros fuimos, este, quienes estuvimos presionando para que se diera una solución a esto. Y no, no hemos sido invitados, desconozco si alguno de mis compañeros ha sido invitado a esas reuniones, no obstante, si nos pueden informar cuál es la situación, con la finalidad de no triangular información y a nosotros pues también los ciudadanos nos están preguntando ¿qué está pasando?, y solamente nos informamos a través de los medios de redes sociales con la versión que ellos generan.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Con mucho gusto, miren, la situación actual del socavón. Actualmente se están haciendo labores de maquinaria para desazolvar hasta una profundidad de siete, de 7 metros de profundidad con el objetivo de que toda el agua pluvial y de drenaje que viene de la capital y lo que se acumula en Guadalupe, porque hay que recordar que no nada más es el tema de Guadalupe, esta bóveda viene desde Bracho, eh, necesitamos primeramente desviar toda el agua de drenaje y pluvial que viene desde allá para entonces ingresar a la bóveda. Estimamos y es muy probable que la próxima semana, a finales de la próxima semana, se esté en la posibilidad de ingresar ya a la bóveda y conocer el daño que se tiene, el daño real. Recuerden que la teoría que se tiene por parte de expertos de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de Obras Públicas del Estado, de JIAPAZ y de la Conagua, es de que la superficie de esa bóveda ya no existe, que el concreto que alguna vez existió que se instaló, hace aproximadamente 50 años, por el paso constante del agua, pues ya debilitó y no quedan más que algunas varillas y por eso se está filtrando el agua. Una vez que esa, que comprobemos que así sea, de acuerdo a la información proporcionada por quienes acabo de mencionar, entonces vamos a ingresar ya a hacer una obra de ingeniería para reconstruir la superficie de esta bóveda, ojo, siempre y cuando se confirme lo que estoy diciendo y esa confirmación la vamos a tener Dios mediante, si todo sale bien, y si el agua da tregua, porque sí ha estado lloviendo pero no como los días en los que tuvimos tormenta y que se dio este fenómeno natural, la próxima semana estarán todas y todos invitados a hacer el recorrido y ya el ingreso de la bóveda, pues obviamente, eh, pues va a ser muy cuidado para salvaguardar a todas las personas que pretendieran ingresar, porque también los medios de comunicación están muy interesados en ingresar a esa bóveda, pero ahí será resultado de la información que los expertos que en la materia, Protección Civil, Ingenieros y Arquitectos,

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

nos detallen para no poner en riesgo la vida o cualquier tema físico de alguno de ustedes, van a estar todos invitados a ese recorrido, esperemos ya la próxima semana. Aquí está el Arquitecto Luis Ricardo García, el Titular de Obras Públicas, por si existiera alguna otra información adicional, alguna duda o comentario por parte de las y los Regidores, de la Síndica Municipal, para podernos informar de manera detallada pues se trata de un tema meramente técnico. Sí, adelante Regidora.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

(Inaudible) en estos momentos de una u otra forma viendo realmente cuál es el problema y atacándolo de fondo, creo que eso sería lo más importante, yo aplaudo que si de una vez se lleve a cabo, pero que se lleve de la mejor forma, no tiene caso que siga, que sigamos, este, tratando de tapar algo que tiene que ser imposible, ¿no?, tenemos que llegar a fondo, este es un problema que tiene que participar el Estado, que tiene que participar inclusive no sé si la Federación y tiene que estar por expertos, tenemos que llegar verdaderamente que, que, que se llegue a, a buen fin, porque no tiene caso si lo vamos a volver hacer y va a volver a repetirse cada año, creo que pues no, no nos lleva a nada bueno, ¿no?, hay que ver el trasfondo lo que hay, he platicado inclusive con la propia Secretaria de los comercios que se han estado ahí instalando y que yo creo que es necesario de una vez ver cómo, cómo se puede, eh, hacer una obra, pero que sea ya una obra definitiva. Entonces qué bueno que se esté haciendo de esa manera, yo lo aplaudo y estamos nosotros para seguir avanzando y seguir tratando de que esta obra sea para bien de todos, no solamente de Zacatecas, digo, no solamente de Guadalupe, sino de todos ¿no?, es algo que se transita y que es hasta cierto punto federal ahí.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Si nos puede compartir lo que vieron el tema de (Inaudible) con los locatarios, sé que se reunieron con unos, pero no sé a qué término se llegaron los acuerdos en las afectaciones económicas que están teniendo los locatarios cercanos al socavón.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Con mucho gusto, aquí nos acompaña la Secretaria de Economía, Cristina Díaz, y que le haga llegar de manera oficiosa ya la información el día de mañana, para que recabe todo, todo lo que nos han solicitado de manera particular cada uno de ellos, porque todos tienen, este, sus particularidades y de manera general, y con mucho gusto que mañana se les haga llegar la información.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante lic. No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de Gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria, habiéndose agotado el orden del día se levanta la presente sesión siendo las 2 de la tarde con 37 minutos (14:37 horas) del día martes 30 de septiembre de 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia, buena tarde y buen provecho.-----

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA QUINTA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

LC María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

LAE María Elena Márquez Martínez

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

MCS María Patricia Molina Durán

Lic. Felipe Reyes Martínez

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez